
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

FRANCISCO SEPÚLVEDA CAMPOS.

En el juicio de amparo 713/2015, promovido por Jorge Gustavo García Juárez, contra actos del Juez Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en el acuerdo dictado el dos de julio de dos mil quince, en el que se ordenó la protocolización del veinte por ciento del inmueble del que aduce es propietario, a saber, el ubicado en la calle Miguel de Cervantes Saavedra, número 136, interior 203, edificio Suites Silvia, en Guadalajara, Jalisco; ello en virtud de que fue adjudicado en favor de la parte actora en el juicio civil sumario número 311/2014; por violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales, por tanto, se ordena emplazarlo por medio de edictos para que comparezca en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado.

Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas del quince de agosto de dos mil dieciséis.

Para publicase por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Zapopan, Jalisco, a dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaria.

Lic. Verónica Álvarez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 435206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio ordinario civil **548/2012**, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México Eduardo Hernández Sánchez, ordenó por auto de **once de julio de dos mil dieciséis**, emplazar por medio de edictos a la parte demandada **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ACUICOLAS DE SONORA, U.S.P.R. DE R.I.**, para hacerle saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación **a efecto de que se apersona en el presente juicio a deducir sus derechos**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos a la Secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace saber que las partes en este juicio son: **LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA** como actor y **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ACUÍCOLAS DE SONORA, U.S.P.R. DE R.I.**, como demandado y que el actor reclama en síntesis las siguientes prestaciones:

I. La declaración judicial en el sentido de que ha terminado el convenio de concertación número **PP/14/15022005**, de 2 de mayo del 2005 celebrado entre las partes.

II. La restitución de la cantidad de **\$2'200,254.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** como suerte principal.

III. El pago de **\$220,025.40 (DOSCIENTOS VEINTE MIL VEINTICINCO PESOS 40/100 M.N.)**, como pena convencional equivalente al 10% sobre el total de los recursos entregados a la demandada.

IV. El pago de los intereses moratorios, calculados al tipo legal tanto los ya generados, como los que se sigan devengando hasta el momento en que la demandada realice el pago de la cantidad señalada como suerte principal.

V. El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Luisa Vega Lee.

Rúbrica.

(R.- 435204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado.
Fidel Téllez Samano.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Fidel Téllez Samano, dentro del juicio de amparo directo 154/2016, promovido por Mario Alberto Gaytán Malagón, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 14 de enero de 2016, dictada en el toca 214/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 04 de julio de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 435807)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: ANDRÉS MUNDO RIOS.

En los autos del juicio de amparo 110/2016-V promovido por Florenta Guzmán Aragón, por su propio derecho, contra actos de la Segunda Sala y del Juez Vigésimo Séptimo, ambos en Materia Civil de la Ciudad de México, en auto de diez de febrero de dos mil dieciséis, se admito la demanda de amparo, en veintiuno de junio de dos mil dieciséis, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no le surtirán efectos por medio de LA lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, D.F. a 12 de julio de 2016.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Yuriko de los Santos Alvarez.
Rúbrica.

(R.- 435531)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **245/2016** promovido por el quejoso **RICARDO DAVID ZARAGOZA NAVARRO**, contra actos de la **Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**, consistente en la **resolución de nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictada en el toca 163/2016, que modificó el auto de formal prisión de veintiuno de diciembre de dos mil quince, dentro de la causa penal 222/2015**, donde se señaló a **Marcos Salas Pérez**, así como **Teresa Pérez Urquiza** por sí y en representación de los menores **Abraham e Ingrid, ambos de apellidos Salas Pérez**, como terceros interesados, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los citados terceros interesados, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de

siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí, a través de su apoderado legal o autorizados, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por su apoderado legal o autorizados que puedan representarlo, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Ciudad de México 08 de julio de 2016.
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 435533)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados: Bilbao Importadores, S.A. de C.V, Pedro María de Andrés Antolín y Carmen Morales Torres.

En el juicio de amparo **796/2016**, promovido por **María Luisa Martínez Arrieta**, contra el acto de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente, consistente en la omisión de ejecutar el laudo, así como de cuantificar salarios caídos y ordenar la ampliación del embargo trabado en el juicio laboral **1220/2009**, mediante auto de 28 de junio de dos mil 2016, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 14 de julio de 2016.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Yara Patricia Morales Chavarría.
Rúbrica.

(R.- 435535)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1017/2015, promovido por Eugenia Teresa Alarcón Brindis, contra actos del Agente del Ministerio Público Supervisor Responsable de la Agencia "A" de la Fiscalía para la Investigación de los Delitos cometidos por Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Mauricio Rivas Huerta y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de junio de 2016

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Eliezer Melchor Aguilar
Rúbrica.

(R.- 435536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A María Rodríguez Hernández, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-18/2016, promovido por **José León Cayetano Ortega Cerón**, por su propio derecho, contra la sentencia de veintiséis de octubre de dos mil quince, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 682/2015, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 584/2012 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, instruido por el delito de violencia familiar, usted tiene el carácter de **tercera interesada**, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarla por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de julio de 2016.

Secretario de Acuerdos adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. José Alejandro Esponda Rincón.

Rúbrica.

(R.- 435773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A SALVADOR ARELLANO LÓPEZ, tercero interesado en el juicio de amparo directo D-54/2016, promovido por GAUDENCIO SARABIA ADAME, contra la sentencia de catorce de enero de dos mil dieciséis, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 636/2003, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 402/2000, por el Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de secuestro, homicidio y asociación delictuosa, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de ofendido del activo en cuanto a los citados delitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarlo por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de julio de 2016.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. José Alejandro Esponda Rincón

Rúbrica.

(R.- 435774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: RAMOS ALFREDO LÓPEZ TEJEDA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 69/2016-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **69/2016-V**, promovido por Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por conducto de su apoderado Luis Manuel García Vera.... **Autoridad responsable:** Juez Sexto de lo Civil de la Ciudad de México. **Actos**

reclamados. Acuerdos de seis y dieciocho de enero, ambos de dos mil dieciséis, dictados en el juicio especial hipotecario 135/2014. ... **Auto de veintinueve de enero de dos mil dieciséis...** Se admite a trámite dicha demanda... Requiérase a la autoridad responsable su informe justificado... se tiene como **tercero interesado** a Alfredo López Tejeda Ramos... **Auto de veintitrés de mayo de dos mil dieciséis...** se advierte que el nombre correcto del tercero interesado es Ramos Alfredo López Tejeda, y no así Alfredo López Tejeda Ramos... **Auto de veintisiete de junio de dos mil dieciséis...** se difiere la audiencia de mérito, y en su lugar se fijan las **diez horas con treinta minutos del veintisiete de julio de dos mil dieciséis...** **Auto de cuatro de julio de dos mil dieciséis...** hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero interesado, **por medio de edictos**, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, cuatro de julio de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Miguel Ángel Rodríguez Barroso
Rúbrica.

(R.- 435215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 356/2016-IV
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 356/2016-IV** promovido por **Felipe Gordon Barabejzyk y Violeta Letty Hattem Cohen de Gordon**, contra el acto de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, dictada en el toca 296/2011/24, relativo a la tercera excluyente de dominio, promovida por **Felipe Gordon Barabejzyk y Violeta Letty Hattem Cohen de Gordon**, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por **Felipe Antonio Bujalil Spinola**, cesionario de **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de **Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **1416/1996**, del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto Civil de la Ciudad de México; por auto de veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, **se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Licenciada Aída Patricia Guerra Gasca.
Rúbrica.

(R.- 435923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A OMAR HERRERO TÉLLEZ u OMAR HERRERO REYES, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 34/2016, promovido por VALENTÍN TEJAS ARROYO, contra la sentencia de cinco de marzo de dos mil nueve, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1036/2008 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 70/2006 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Chignahuapán, Puebla, instruido por los delitos de asociación delictuosa, asalto y robo calificado, en agravio de OMAR HERRERO TÉLLEZ u OMAR HERRERO REYES, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado por los referidos delitos, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, uno de agosto de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente.

José Mario Machorro Castillo.

Rúbrica.

(R.- 435933)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

A RUFINA MENDOZA ARANDA, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-74/2016, promovido por RENÉ ZOQUITECATL SANDOVAL, contra la sentencia de cinco de octubre de dos mil doce, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 570/2012, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 8/2011, por el entonces Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, instruido por el delito de violación tumultuaria, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarla por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 1 de agosto de 2016.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. José Alejandro Esponda Rincón

Rúbrica.

(R.- 435935)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO**

C. KARINA TOSKI RAMÍREZ.

C. REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN DE LA EXTINTA MARÍA ANTONIA PALACIOS MARTÍNEZ.

EN DONDE SE ENCUENTREN

En el juicio de amparo número 392/2016, promovido por Tania Celine Lugardo Figueroa, contra los actos que reclama del Juez Tercero del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, y de otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen al presente juicio en su carácter de terceros interesados, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Chiapas

Lic. José Alfredo Arévalo Treviño.

Rúbrica.

(R.- 436106)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS**

Golf & Resort, Sociedad Anónima de Capital Variable (Club de Golf & Resort Fraccionamiento Residencial Campestre)

Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de once de febrero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 97/2016-VI-A y su acumulado 177/2016-VI-A, promovidos por Leonel Olvera García y Paulino Amador Valencia, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Pachuca de Soto, Procurador General de Justicia, Secretario de Seguridad Pública, Director General y Comandante del Grupo aprehensiones, los

dos últimos de la Policía de Investigación dependientes de la Procuraduría General de Justicia, todos del Estado de Hidalgo, que hizo consistir en la orden de aprehensión dictada en su contra en la causa penal 91/2015, y su ejecución; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercero interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con diecisiete minutos del trece de julio de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 04 de julio de 2016.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Verónica García Álvarez

Rúbrica.

(R.- 435493)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Citación

María Elena Urésti Rodríguez (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 83/2011 instruido a Juan Francisco Rodríguez de la Rosa y otro, por el delito contra la salud y otro, se fijaron las once horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de agosto del año en curso, para el desahogo del careo a su cargo, ordenándose su notificación por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificada. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de julio de 2016

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Celina Vargas Nava

Rúbrica.

(R.- 436232)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Principal.- 1298/2016-III

EDICTO:

Emplácese por edictos al tercero interesado **Abraham Rodríguez Ortega**.

En el juicio de amparo **1298/2016**, promovido por **Filiberto Bucio Rodríguez, por sí, y como administrador general único de Valcoop y Asociados, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, se ordena emplazar por edictos a **Abraham Rodríguez Ortega**, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las **once horas del nueve de septiembre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, diez de agosto de dos mil dieciséis.

Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciado Fernando Rochin García.

Rúbrica.

(R.- 436247)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.**

Emplazamiento a la tercero interesada Jessica Piedad Barrientos Guerrero. Presente.

En los autos del juicio de amparo número **505/2016**, promovido por Jaime Martín Becerril Huidobro, por su propio derecho y Santiago Becerril Barrientos representado por Juan José Gutiérrez Rosete contra el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, a quien reclama el auto de diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 953/2011, relativo al juicio de mutación de convenio respecto a la guarda y custodia del menor, en el que omitió pronunciarse respecto a la guarda y custodia provisional solicitada en el escrito inicial de demanda; así como, el auto de siete de marzo del presente año, en el que lo requirió al quejoso para que compareciera cuantas veces sea necesario asociado del menor de edad Santiago Becerril Barrientos; y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*El Sol de Puebla*", "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 05 de julio de 2016

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 435777)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q. Roo
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **197/2016-IV-M**, promovido por **JOSÉ CUAUHTÉMOC CARDIEL CORONEL**, en su carácter de apoderado legal de la parte quejosa **MARTIN CORONEL ORDIALES**, contra actos que reclama del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el que señaló como acto reclamado los resolutivos del expediente penal 35/2015, así como del toca penal 367/2015, en que se niega la orden de aprehensión solicitada en contra de Walter Cesario García Guerra; en esta fecha se ordenó emplazar al tercero interesado **WALTER CESARIO GARCÍA GUERRA**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo 297, fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por lo que a través de los mismos se le hace saber al aludido tercero interesado que podrá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos, número trescientos cuarenta y ocho (348), esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Asimismo, con fundamento en el ordinal 117 de la Ley de Amparo, se les da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Chetumal, Quintana Roo, 22 de julio de 2016.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

de Quintana Roo, encargado del Despacho por vacaciones del Juez.

Lic. Candelario Flores López.

Rúbrica.

(R.- 436087)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparo Indirecto
Mesa III
P. 363/2016
MGHG
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **363/2016-III**, promovido por ISAÍAS FRANCISCO LEJARZA GALLEGOS, contra actos de la **QUINTA SALA PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y otras autoridades, consistente en **LA RESOLUCIÓN DE OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA DENTRO DEL TOCA 618/2015, QUE REVOCÓ LA DETERMINACIÓN RECURRIDA Y ORDENÓ LA APREHENSIÓN DEL QUEJOSO Y SU EJECUCIÓN**, donde se señaló a INEQ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinte de julio de dos mil dieciséis, emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que deberá presentarse a través de su representante legal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda y del escrito aclaratorio en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por conducto de su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:

Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México, encargado del Despacho por licencia concedida a la Titular,
en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Lic. Joaquín Guillermo Hernández Torres

Rúbrica.

(R.- 436118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.
J.A. 1/2016
EDICTO

Tercero interesado: PEDRO ZARAGOZA FUENTES.

En los autos del Juicio de Amparo **01/2016** que promovió **Fabián Armando Hernández Contreras**, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad y otras autoridades, de las que reclamó: "...1.- De las autoridades señaladas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del apartado de autoridades responsables de la presente demanda les reclamo la negativa de permitir al suscrito ejercer a través de mis defensores particulares mi derecho de defensa en la fase de averiguación previa y/o carpeta de investigación, dentro de la carpeta de investigación con número único de caso **02-2014-41061**, como se expondrá ampliamente en el apartado de conceptos de violación de la presente demanda. 2.- De las autoridades señaladas en los puntos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 el apartado de autoridades responsables de la presente demanda les reclamo la orden de aprehensión y/o comparecencia que pudiesen haber dictado en mi contra, dentro de un procedimiento penal cuyo número y motivos que originaron dicho mandamiento desconozco, dado que el suscrito no he cometido delito alguno que merezca ser sancionado con pena corporal en mi contra, por lo que estimo que dicho orden de aprehensión carece de la debida motivación y fundamentación legal. 3.- De las autoridades señaladas en los puntos 21 y 22 del apartado de autoridades responsables de la presente demanda les reclamo La **INMINENTE** ejecución material que pretenden realizar de la orden de aprehensión y/o comparecencia que ha librado en contra del suscrito quejoso alguna de las Autoridades Responsables señaladas en la presente demanda, por virtud cuya ejecución se me pretende privar de mi libertad personal.."; se le emplaza al juicio de garantías en cita del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, se le

hace saber que se tienen señaladas las nueve horas del día quince de julio de la anualidad, para la celebración de la audiencia constitucional respectiva; asimismo, se le hace saber que deberá comparecer ante este Órgano Jurisdiccional, con domicilio que se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; lo anterior, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo en cita, así como ampliación de la misma, las cuales se admitieron a trámite en cinco de enero de dos mil dieciséis y veinticinco de febrero del dos mil dieciséis y del proveído de quince de julio del año en curso, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; con el apercibimiento, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se les harán por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Mexicali, Baja California, 14 de julio de 2016.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Jorge Higuera Armenta.

Rúbrica.

(R.- 435794)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

en Naucalpan de Juárez

-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO, ROMUALDO ALEJANDRO CERVANTES REBOLLEDO.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 406/2016-VI, promovido por José Agapito Sánchez Mendoza, por derecho propio, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad, consistente en todo lo actuado en el juicio laboral J.4/311/2012, el laudo y su ejecución.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a Romualdo Alejandro Cervantes Rebollo y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de julio de dos mil dieciséis, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurre ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste como son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciado Francisco Fabián Hernández Pérez.

Rúbrica.

(R.- 435795)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en esta ciudad

Cancún, Q. Roo

Sección Civil Federal

Ordinario Mercantil 205/2015

EDICTO

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL **205/2015**, PROMOVIDO POR **RODRIGO PINEDA PASQUEL** CONTRA **VANGUARD CARIBE COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JENYFER LIZETH BRISEÑO SOLANO**, EN LA FECHA DE HOY SE DICTÓ UN ACUERDO DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“...En la ciudad de Cancún Quintana Roo, siendo las **diez horas con cincuenta minutos del veintiocho de julio de dos mil dieciséis**, fecha y hora señalada en proveído de diecisiete de junio anterior, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas confesionales ofrecidas en el presente juicio ordinario mercantil; estando en audiencia pública el licenciado **Pedro Pablo León Fuentes**, secretario encargado del despacho por vacaciones de la titular, asistido de la licenciada **Eulalia Beatriz Masa Poot**, secretaria con la quien legalmente actúa y da fe, se declara abierta la presente audiencia, y se hace constar la comparecencia del actor **Rodrigo Pineda Pasquel**, así como la comparecencia de **Alfonso Enrico Aranalde Aguilar Álvarez**, autorizado del actor en términos del artículo 1069, párrafo tercero, del Código de Comercio, el primero de los citados se identifica con su credencial para votar con folio 0920050068275, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y el ultimo nombrado con su cédula profesional 4644265, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en las que aparece una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de los comparecientes, cuyas copias simples cotejadas con las originales de las que provienen se glosan al presente expediente.

De igual forma, se hace constar la incomparecencia de los codemandados **“Vanguard Caribe Comercializadora”, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Jenyfer Lizeth Briseño Solano**, o de persona alguna que legalmente los represente en esta audiencia; la codemandada persona física a pesar de haber sido debidamente notificada, tal y como se desprende de las constancias que obran agregadas a los presentes autos.

Seguidamente, se procede al desahogo de la confesional ofrecida por la parte actora, a cargo de la aludida demandada **Jenyfer Lizeth Briseño Solano**, razón por la cual, la secretaria da cuenta a la juez con un pliego de posiciones, el cual contiene un total de cuatro posiciones, de las cuales todas se califican de legales, con fundamento en lo que establece el artículo 1222 del Código de Comercio.

En tal virtud, una vez leídas las posiciones calificadas de legales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1232, fracción I, de la ley mercantil citada, **se declara confesa** a la enjuiciada **Jenyfer Lizeth Briseño Solano**, de todas y cada una de las posiciones formuladas por el enjuiciante, en virtud de no haber comparecido al desahogo de la prueba confesional a su cargo, en términos de lo ordenado en proveído de diecisiete de junio del año actual, a pesar de encontrarse debidamente notificada para tal efecto, como se advierte de la constancia respectiva; con lo que se da por terminada el desahogo de la prueba confesional ofrecida en el presente asunto a cargo de aquella.

Acto continuo, y en uso de la voz que le fue concedida al citado **Alfonso Enrico Aranalde Aguilar Álvarez**, autorizado del actor en términos amplios, manifestó: Que en virtud de la situación económica bajo la cual se encuentra el actor y tomando en consideración el alto costo de los edictos en el Diario Oficial de la Federación, se ha visto imposibilitado a poder cubrir dichos gastos para la publicación de los citados edictos, por lo que se solicita diferir la presente audiencia, por lo que respecta a la confesional de la persona moral

demandada, a lo que el secretario encargado del despacho **ACUERDA**: Como solicita el compareciente, cítese a la mencionada enjuiciada **“Vanguard Caribe Comercializadora”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca al desahogo de la prueba confesional ofrecida **confesional** a su cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1214, 1215 y 1224, párrafo tercero, del Código de Comercio, quien deberá absolver las posiciones que le formulen, por conducto de su representante o apoderado legal, con facultades para absolver posiciones en su nombre y representación; apercibiéndosela que de no comparecer sin justa causa ante este juzgado, en la fecha y hora que para tal efecto se señale, se le tendrá por confesa de las posiciones que previamente se califiquen de legales, en observancia de lo dispuesto en el artículo 1232, fracción I, del invocado ordenamiento legal.

Ahora bien, y toda vez que la referida enjuiciada, es de domicilio ignorado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación mercantil, **procédase a citar a la aludida persona moral, por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el que se deberá transcribir el presente proveído.

En mérito de lo anterior, se señalan las **diez horas con cincuenta minutos del ocho de septiembre de dos mil dieciséis**, para el desahogo de la prueba confesional indicada en párrafos precedentes.

Se apercibe a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta su efectos la publicación de este comparezca a este juzgado federal a recibir los edictos correspondientes, toda vez que corre a su costa el nombrado procedimiento; así como en el caso de no exhibir las publicaciones de que se trata, se declarará desierta dicha prueba confesional en su perjuicio, por falta de interés en su desahogo; en la inteligencia de que el actor queda debidamente notificado de lo anterior, en virtud de su comparecencia a la presente audiencia.

Con lo que se da por terminada esta diligencia, siendo las once horas con veinte minutos del día en se que actúa, levantándose la presente actuación, que previa su lectura y ratificación se firma y autoriza para constancia por los que en ella intervinieron. Doy fe .---- **DOS FIRMAS ILEGIBLES--- RÚBRICAS**

Lo que se manda publicar en el Diario Oficial de la Federación por **tres veces consecutivas**, para que surta los efectos de notificación en forma.

Cancún, Quintana Roo, a veintiocho de julio de dos mil dieciséis.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Lic. Eulalia Beatriz Massa Poot.
Rúbrica.

(R.- 436226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur
La Paz, Baja California Sur
EDICTO

**“PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
TÉCNICOS MASER, S.A. DE C.V.”**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1070/2015**, PROMOVIDO POR **TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE (en adelante “TELMEX”)**, por conducto de su representante legal **Óscar Eduardo Villa Acuña**, CONTRA ACTOS DE Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con residencia en la Ciudad de México y otras autoridades, DE QUIEN ESENCIALMENTE RECLAMA:

1.- DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SE RECLAMA: El Decreto por el que se aprobó y expidió la Ley de Concursos Mercantiles, concretamente en su artículo 25.

2. DEL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE RECLAMA: El Decreto por el que promulgó y ordenó la publicación de la Ley de Concursos Mercantiles, concretamente en su artículo 25.

3. DEL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, SE RECLAMA: El refrendo que otorgó al decreto presidencial mencionado en el punto 2 del presente capítulo.

4. Del H. Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Comondú, Ciudad Constitución, Baja California Sur se reclaman los siguientes actos:

a) La parte relativa del acuerdo de fecha 1 de octubre de 2015 dictado en el juicio ordinario mercantil, vía especial de concurso mercantil, radicado bajo el número de expediente 183/2015, mediante la cual ilegalmente decretó la medida cautelar concursal, consistente en que “...se prohíbe expresamente, *TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. antes (TELÉFONOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.), suspender el servicio por la falta de pago de hoy demandada CONATEL Y/O CAMBIFON, suspensión que sería aplicable en todos los equipos, aparatos, accesorios y/o dispositivos necesarios para la prestación del servicio de telefonía básica que realiza CONATEL Y/O CAMBIFON, así como también la clausura o retiro de los equipos en la vía pública por parte de las distintas autoridades en base a la jurisdicción en donde en donde se encuentran los equipos instalados.* ; por cuanto que dicha resolución no se dictó conforme a la letra de la ley aplicable al caso concreto, ni a su interpretación jurídica, ni se fundaron en los principios generales del derecho, y porque no está debidamente fundada y motivada y constituye una denegación de administración de justicia en contravención directa del derecho a la privacidad, legalidad y seguridad jurídica y derechos humanos contenidos en los artículos 14 y 16 constitucionales. b) Los actos de ejecución que con relación a dichas resoluciones esté realizando o pretenda realizar esa autoridad, tanto por vicios propios, cuanto porque tiende a ejecutar una resolución que es inconstitucional en sí misma y, por lo tanto, son inconstitucionales sus actos de ejecución al haberse seguido en contravención directa de los derechos humanos de seguridad jurídica y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales, lo que ha provocado que se coloque a la quejosa en notorio estado de indefensión. c) Todos los efectos y consecuencias que deriven de los actos reclamados.

5. Del C. Actuario adscrito al Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Comondú, Ciudad Constitución, Baja California Sur, se reclama: a) Todos los actos que llevó o lleve a cabo, en ejecución de los mandatos que dictó o dicte el C. Juez Segundo Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Comondú, Ciudad Constitución, Baja California Sur, por los que tienda a cumplimentar o tratar de ejecutar la resolución reclamada dictada el día 1 de octubre de 2015, relativa a la medida cautelar concursal, consistente en que se prohíbe expresamente *TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. antes (TELÉFONOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.), suspender el servicio por la falta de pago de hoy demandada CONATEL Y/O CAMBIFON, suspensión que sería aplicable en todos los equipos, aparatos, accesorios y/o dispositivos necesarios para la prestación del servicio de telefonía básica que realiza CONATEL Y/O CAMBIFON, así como también la clausura o retiro de los equipos en la vía pública por parte de las distintas autoridades en base a la jurisdicción en donde en donde se encuentran los equipos instalados* ya que tienen una repercusión directa y personal en la esfera de derechos de la quejosa. b) Todos los efectos y consecuencias que deriven de los actos que se reclaman en los puntos anteriores de este capítulo de demanda. 6. del c. director del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN SE RECLAMA: La publicación del decreto presidencial mencionado en el punto 2 del presente capítulo.

SE ORDENÓ EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA “**PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS MASER, S.A. DE C.V.**” POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE PERSONALMENTE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, O POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., 12 de julio de 2016.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Aleyda Guadalupe Meza Núñez
Rúbrica.

(R.- 435210)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 351/16-EPI-01-7 Actor: APL LOGISTICS LTD
"EDICTO"

C. ALFREDO PALESTINO LÓPEZ.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 351/16-EPI-01-7, promovido por APL LOGISTICS LTD, en contra de la Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución de fecha 30 de noviembre de 2015, contenida en el oficio MA/M/1985/1475956, se ordenó emplazar al C. ALFREDO PALESTINO LÓPEZ, tercero interesado en el juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 9 de junio de 2016.
La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en
Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Lic. Luz María Anaya Domínguez
Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Ivett Nazdihely Galicia Rendón
Rúbrica.

(R.- 436259)

PERFORACIONES E&P, S.A. DE C.V. **CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172, 173, 179, 182, 183 y 186 y relativos, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, por este conducto se convoca a los Accionistas de Perforaciones E&P, S.A. de C.V. a celebrar una "Asamblea General Extraordinaria de Accionistas" que se efectuará a las 10:00 horas del día 13 de septiembre de 2016, en el domicilio social, ubicado en el despacho número 302, piso tercero, del inmueble localizado en la Avenida Insurgentes Sur número 476, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc de la CDMX, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del Día

- I. Informe Financiero, 2015.
- II. Cambio de objeto social, por ampliación.
- III. Asuntos generales.

Se señala a los Accionistas que para concurrir a esta Asamblea, deberán cumplir con lo previsto en el artículo vigésimo cuarto y el vigésimo sexto de los Estatutos Sociales.

Ciudad de México a 17 de agosto de 2016.
Comisario de la Sociedad
C.P. Roberto Pinto Calderón

Rúbrica.

(R.- 436194)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
de Procedimientos Penales “A”
Lagos de Moreno, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK-UP-RANGER, COLOR BLANCO, MODELO 2001, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JS-91-765 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE SERIE: 1FTYR10U41TA73454, TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/LAGOS/6163/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA, DE LA SUBSEDE DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 157 DE LA CALLE TOPACIO, COLONIA COLINAS DE SAN JAVIER, EN LAGOS DE MORENO, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 47463, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Lagos de Moreno, Jalisco, a cinco de febrero del año 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Única, Subsede Lagos de Moreno, Jalisco,
Delegación Jalisco.

Licenciado Gilberto Barajas Raygoza.

Rúbrica.

(R.- 436186)

Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Orientador Dos de Atención y Determinación Hermosillo,
de la Unidad de Atención Inmediata
en el Estado de Sonora
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO DE LA MARCA TOYOTA, SUBMARCA 4RUNNER, MODELO 1997, CON PLACAS DE CIRCULACION MXY9916, NUMERO DE SERIE JT3HN87R3V010003, QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/SON/HSO/0000288/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL ILÍCITO DE CONTRABANDO PRESUNTO Y/O EL QUE RESULTE, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOTOR, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO, APERCIBIDO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE AL C. LICENCIADO ALEJANDRO PAVLOVICH PERALTA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DOS DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN HERMOSILLO, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCÍA MORALES KILÓMETRO 9.5 DE LA COLONIA LA MANGA, CÓDIGO POSTAL 83220, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Hermosillo, Sonora, a 30 de junio de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Orientador Dos de Atención y Determinación Hermosillo,
de la Unidad de Atención Inmediata en el Estado de Sonora

Lic. Alejandro Pavlovich Peralta.

Rúbrica.

(R.- 436190)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Quinta Federal del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE:
1.- VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CAMIÓN, ESTILO TANQUE CISTERNA, CABINA DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, TANQUE CISTERNA COLOR GRIS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6WE66C4PM114305. VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/1038/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, DECRETÁNDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA QUINTA FEDERAL DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, COLONIA MEXICALTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. APERCIBIÉNDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACIÓN ALGUNA EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 08 ocho de julio del año 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Quinta del Sistema Procesal Penal
Inquisitivo Mixto de Procedimientos Penales "A"
Licenciado Luis Sinuhe Beltrani Ricaño

Rúbrica.

(R.- 436191)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
de Procedimientos Penales "A"
Lagos de Moreno, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: UN CAMIÓN UNITARIO LIGERO MARCA GENERAL MOTORS CORPORATION, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO REDILAS, MODELO 3500, CABINA REGULAR, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JR-24-492 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC54K5YM104738, AÑO MODELO 2000, TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/JAL/LAGOS/5570/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA, DE LA SUBSEDE DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CON DOMICILIO EN EL NÚMERO 157 DE LA CALLE TOPACIO, COLONIA COLINAS DE SAN JAVIER, EN LAGOS DE MORENO, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 47463, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Lagos de Moreno, Jalisco, a veinticinco de febrero del año 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Única, Subsede Lagos de Moreno, Jalisco,
Delegación Jalisco.

Licenciado Gilberto Barajas Raygoza.

Rúbrica.

(R.- 436192)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
de Procedimientos Penales “A”
Lagos de Moreno, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: 01 VAGONETA MARCA CHRYSLER, SUBMARCA DODGE, MODELO DURANGO SLT, TIPO SUV, COLOR GRIS, CINCO PUERTAS, AÑO 1999, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1B4HR28Z4XF546330, TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/LAGOS/5900/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA, DE LA SUBSEDE DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CON DOMICILIO EN EL NÚMERO 157 DE LA CALLE TOPACIO, COLONIA COLINAS DE SAN JAVIER, EN LAGOS DE MORENO, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 47463, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Lagos de Moreno, Jalisco, a cuatro de marzo del año 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Única, Subsede Lagos de Moreno, Jalisco,
Delegación Jalisco.

Licenciado Gilberto Barajas Raygoza.

Rúbrica.

(R.- 436193)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Cuarta
Subdelegación de Procedimientos Penales “A”
PUBLICACIÓN POR EDICTO,**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: **1.- VEHÍCULO TIPO VOLTEO, DE LA MARCA INTERNACIONAL, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 692 BX7 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL Y NÚMERO DE SERIE D2137FGA12688, EL CUAL CUENTA CON UNA CISTERNA HECHIZA EN LA PARTE TRASERA CON UNA CAPACIDAD APROXIMADA DE 20,000 LITROS.** VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/899/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, DECRETÁNDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN SE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, DE PROCEDIMIENTOS PENALES “A” DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, COLONIA MEXICALTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. APERCIBIÉNDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACIÓN ALGUNA EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Guadalajara, Jalisco, a 25 de febrero del año 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Agencia Cuarta de Procedimientos Penales "A"
Licenciado Nicolás Coronel España.
Rúbrica.

(R.- 436195)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia 2
Mesa III
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICARA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO F-250 CABINA EXTENDIBLE, COLOR VERDE, AÑO 1999, DOS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION JR-55-900 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTNX2058XED25846; TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA ASEGURADA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/JAL/GDL/AG2/M3/2273/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN**, RAZON POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRABARLOS, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA 2, MESA III, DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44180 CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección".
Guadalajara, Jalisco, a 29 de diciembre del año 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia 2 Mesa III de Procedimientos Penales "A".
Delegación Jalisco.
Licenciado César Meléndez Ibarra.
Rúbrica.

(R.- 436196)

Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Procedimientos Penales "A"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A CARLOS TORRES LOPEZ Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO Y AÑO NO VISIBLES, TIPO REDILAS , COLOR ROJO CON BLANCO, DOS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION ZH-20-068 DEL ESTADO DE ZACATECAS Y NUMERO DE SERIE AC2LEC51048 GRAVADO SOBRE RELIEVE, QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO **AP/PGR/JAL/TEPA/3011/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACIÓN DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 181, 182-A, 182-B Y 182-C, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco; a 04 de Enero del 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Única,

Mesa Única de Procedimientos Penales "A".

Doctor Ricardo Valladolid Márquez.

Rúbrica.

(R.- 436197)

**Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Orientador Dos de Atención y Determinación Hermosillo,
de la Unidad de Atención Inmediata en el Estado de Sonora
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO MULTIPROPÓSITO, LÍNEA HHR, CUATRO PUERTAS COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN WBU3828, NUMERO DE SERIE 3GND13D98S584980, DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 2008, QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/SON/HSO/0000139/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL ILÍCITO DE CONTRABANDO PRESUNTO Y/O EL QUE RESULTE, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOTOR, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO, APERCIBIDO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE AL C. LICENCIADO ALEJANDRO PAVLOVICH PERALTA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DOS DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN HERMOSILLO, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCÍA MORALES KILÓMETRO 9.5 DE LA COLONIA LA MANGA, CÓDIGO POSTAL 83220, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Hermosillo, Sonora, a 30 de junio de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Orientador Dos de Atención y Determinación Hermosillo,
de la Unidad de Atención Inmediata en el Estado de Sonora

Lic. Alejandro Pavlovich Peralta.

Rúbrica.

(R.- 436198)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Unidad de Atención Inmediata
Heroica Caborca, Sonora
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO AL PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL DE: UN VEHICULO TIPO PICK-UP, MARCA TOYOTA, DE LA LÍNEA TACOMA, COLOR ROJO, CON NÚMERO DE SERIE 3TMLU4EN8FM178144, BIEN QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTGACION FED/SON/CABO/0000196/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE LOS DELITOS DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMA DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRABANDO Y ROBO DE VEHICULO, RAZÓN POR LA CUAL EL O LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES, (SEGÚN SEA EL CASO), DE DICHO BIEN, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO; ASIMISMO SE INFORMA QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga ANTE ESTA AUTORIDAD, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE CAMPECHE NUMERO 251 Y BOULEVARD AEROPUERTO COLONIA AVIACIÓN, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MULTICITADO BIEN CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

H. Caborca, Sonora, a 15 de junio del 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Unidad de Atención Inmediata en H. Caborca, Sonora.
Lic. Carlos Alberto Uruchurtu Valdez
Rúbrica.

(R.- 436204)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad de Atención Inmediata
en Sonoyta, Sonora
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte interesado que se ordenó el aseguramiento del bien descrito en líneas subsecuentes y relacionado con la carpeta de investigación **FED/SON/SNTA/000026/2016**, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo, hipotecarlo o ejercer actos de dominio sobre dicho bien; y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, ante la Agencia del Ministerio Público de la Federación Orientador de la Unidad de Atención Inmediata, ubicada en Boulevard Francisco Eusebio Kino número 126, Colonia Centro, Código Postal 83570, General Plutarco Elías Calles, Sonoyta, Sonora, teléfono 651 51 2 10 97, dicho bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal:

- Quien o quienes resulten ser propietarios del BIEN MUEBLE consistente en UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, COLOR GUINDA, MODELO 2000, PLACAS ANM6102, DEL ESTADO DE ARIZONA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NUMERO DE SERIE 3GNFK16T3YG199328, afecto a la Carpeta de Investigación **FED/SON/SNTA/000026/2016**, integrada en contra de QUIEN RESULTE PROBABLE RESPONSABLE, en la comisión del delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

Lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sonoyta, Sonora, junio 14 del 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Unidad de Atención Inmediata en Sonoyta
Lic. Luis Alberto Castro Andrade
Rúbrica.

(R.- 436205)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad de Atención Inmediata
en Sonoyta, Sonora
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte interesado que se ordenó el aseguramiento del bien descrito en líneas subsecuentes y relacionado con la carpeta de investigación **FED/SON/SNTA/000047/2016**, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo, hipotecarlo o ejercer actos de dominio sobre dicho bien; y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, ante la Agencia del Ministerio Público de la Federación Orientador de la Unidad de Atención Inmediata, ubicada en Boulevard Francisco Eusebio Kino número 126, Colonia Centro, Código Postal 83570, General Plutarco Elías Calles, Sonoyta, Sonora, teléfono 651 51 2 10 97, dicho bien asegurado causara abandono a favor del Gobierno Federal:

- Quien o quienes resulten ser propietarios del BIEN MUEBLE consistente en UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO VAN, COLOR BLANCO, MODELO 2001, PLACAS 6N86837, DEL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NUMERO DE SERIE 1FTSS34F01HB24002, afecto a la Carpeta de Investigación **FED/SON/SNTA/000047/2016**, integrada en contra de QUIEN RESULTE PROBABLE RESPONSABLE, en la comisión del delito CONTRA LA SALUD.

Lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sonoyta, Sonora, junio 14 del 2016

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Unidad de Atención Inmediata en Sonoyta
Lic. Luis Alberto Castro Andrade
Rúbrica.

(R.- 436206)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
ACUERDO DE PUBLICACIÓN POR EDICTO

En la Ciudad de APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN, MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS horas del día 23 DE JUNIO DE 2016

Se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal y/o quien se crea con derecho del bien, que la institución del Ministerio Público de la Federación de la Subse de Apatzingán, Michoacán de la Delegación Estatal Michoacán de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, dictado en la carpeta de investigación número **FED/MICH/APAT/0000074/2016**, decretó el aseguramiento del mueble que se hace consistir en lo siguiente: **Un vehículo marca Ford, F-150, color blanco, tipo camioneta, dos puertas, sin placas de circulación, con número de serie 3FTZF1725YMA52302, año modelo 2000.** Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 231, 239 y 240, del Código Nacional de Procedimientos Penales; y se apercibe al propietario, apoderado legal y/o quien se crea con derecho del bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 231, 239 y 240, del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el inmueble citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en avenida Francisco I. Madero, número 75, colonia Morelos, Apatzingán, Michoacán.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora Apatzingán de la Unidad de Investigación
y Litigación en el Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Juan Salvador Pérez Huerta
Rúbrica.

(R.- 436207)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
PUBLICACIÓN POR EDICTO

En la Ciudad de MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS horas del día 13 DE JULIO DE 2016. SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: **1.- UN VEHÍCULO MARCA KENWORTH, COLOR VERDE, EL CUAL CUENTA CON DOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, SIENDO EL PRIMERO EN EL MARCO DE LA PUERTA DEL COSTADO IZQUIERDO CON NÚMERO 1CKW842202, Y EL SEGUNDO SOBRE LA VARA DEL CHASIS DERECHA 360089DOD**, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MICH/MLM/0000021/2016**, INSTRUIDA EN **CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE **ROBO (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ARTICULO 368 QUÁTER FRACCIÓN I, PARRAFO CUARTO)**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHÍCULO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JESÚS SEBASTIAN VILLANUEVA ÁLVAREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES #65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora Morelia
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Jesús Sebastián Villanueva Álvarez
Rúbrica.

(R.- 436208)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
PUBLICACIÓN POR EDICTO

En la Ciudad de MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las DOCE HORAS CON CATORCE MINUTOS horas del día 03 DE AGOSTO DE 2016, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: **1.- UN VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO DOBLE RODADO, COLOR BLANCO CON ROJO, SERIE AC3JCC63532, PLACAS DE CIRCULACIÓN MY80265, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/MICH/MLM/0000081/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ARTICULO 368 QUÁTER FRACCIÓN I, PARRAFO TERCERO), SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHÍCULO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JESÚS SEBASTIAN VILLANUEVA ÁLVAREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES #65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora Morelia
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Jesús Sebastián Villanueva Álvarez
Rúbrica.

(R.- 436209)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
PUBLICACION POR EDICTO

MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las ONCE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS del día 30 DE JUNIO DE 2016, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE: **1).- VEHÍCULO TIPO VAN, MARCA DODGE RAM, DE COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE 2B7HB11X9VK591790, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NR-30896, PARTICULARES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/MLM/0000038/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA NOEMI VARELA CLAVIJO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora Morelia
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Noemí Varela Clavijo
Rúbrica.

(R.- 436210)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
PUBLICACION DE EDICTO.

En la Ciudad de MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las ONCE HORAS CON TRES MINUTOS horas del día 05 DE AGOSTO DE 2016, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE: **1.- La camioneta marca Ford tipo estacas, modelo F-350/XL, color verde, con placas de circulación NP-37-529 del Estado de Michoacán, con numero de serie: AC3JMY40717, corresponde a un vehículo de ORIGEN NACIONAL y a un AÑO modelo 1993, QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/MLM/0000162/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA NOEMI VARELA CLAVIJO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora Morelia
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Noemí Varela Clavijo
Rúbrica.

(R.- 436211)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

“inserto”: “Se deberá publicar por una ocasión en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, lo siguiente:

Por única ocasión comunicar a **Representante legal de Voltok S.A. de C.V.,** o a quien se crea con derecho o tenga interés, que en cumplimiento al acuerdo en la actual averiguación previa, **AP/PGR/SEIDO/UEITA/014/2016** derivada de la diversa **AP/PGR/SEIDO/UEITA/010/2016**, que en esta última, el 17 de enero de 2016, se acordó el aseguramiento del **Vehículo marca Honda, modelo Civic, número de identificación vehicular 1HGEJ8248WL119103, modelo 1998, de procedencia extranjera;** por tanto, notifíquese tal circunstancia, bajo el apercibimiento que de no manifestar lo que a su interés convenga en un término de 90 días naturales siguientes al de la notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 182 a, 182 b, fracción II, 182 c último párrafo y 182 ñ, todos del Código Federal de Procedimientos Penales, **dicho automotor causara abandono a favor de la federación.** Quedando a su disposición dicha indagatoria en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación”.

Quedando a su disposición dicha indagatoria en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, México.”-----

-----**CÚMPLASE.**-----

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de agosto del año 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscribo a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

Mtro. Santos Fortunato Huitzil Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 436217)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público Federal

Titular de la Mesa Primera de Investigación del Sistema Tradicional,

Fiscal Federal en León, Gto.

EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE: un vehículo de motor marca CADILLAC, tipo Sedan, modelo SEVILLE TOURING, carrocería cuatro puertas, color perla, sin placas de circulación, modelo 1997, número de identificación **1G6KY5291VU802683**, VEHICULO AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/GTO/LEON-IV/1012B/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, EN DONDE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO OBJETO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS, Y QUE **DE NO MANIFESTAR** LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN **TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA LEYDEN PADILLA ARISTA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA PRIMERA DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA TRADICIONAL EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN CALLE MAQUILADORES ESQUINA AVIADORES, NÚMERO DOSCIENTOS, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; **CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

León, Guanajuato, 13 de Julio del año 2016.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Primera de Investigación del Sistema Tradicional

Fiscal Federal en León, Gto.

Licenciada Leyden Padilla Arista.

Rúbrica.

(R.- 436185)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público Federal

Titular de la Mesa Primera de Investigación

del Sistema Tradicional, Fiscal Federal

en León, Gto.

EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE: **un vehículo de motor** marca CHEVROLET, tipo incompleto, modelo Estacas, caja seca, línea una tonelada 3500, color guinda con blanco, con placa de circulación delantera HM-21-224 del Estado de Hidalgo, modelo 2001, número de identificación **3GB1C34RX1ML07923**, VEHICULO AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/LEON-III/843B/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, EN DONDE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO OBJETO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS, Y QUE **DE NO MANIFESTAR** LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN **TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA LEYDEN PADILLA ARISTA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA PRIMERA DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA TRADICIONAL EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN CALLE MAQUILADORES ESQUINA AVIADORES, NÚMERO DOSCIENTOS, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; **CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

León, Guanajuato, 13 de Julio del año 2016.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Primera de Investigación

del Sistema Tradicional Fiscal Federal

en León, Gto.

Licenciada Leyden Padilla Arista.

Rúbrica.

(R.- 436187)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica del Sistema Tradicional,

de la Fiscalía de Averiguaciones Previas y Procesos,

en Hermosillo, Sonora

PUBLICACION POR EDICTO

1.- CC. PROPIETARIOS, POSEEDORES O REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES, DE UN PREDIO UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL POBLADO DE SAN PEDRO EL SAUCITO, ESPECÍFICAMENTE EN EL KILOMETRO 11+790 DE LA CARRETERA HERMOSILLO-MOCTEZUMA, TOMANDO HACIA EL SUR, CAMINO DE TERRACERÍA Y RECORRIENDO APROXIMADAMENTE DOS KILÓMETROS CON OCHOCIENTOS METROS, ESPECÍFICAMENTE EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS (29° 10' 21.4" N – 110° 47' 57.2" O)., aseguramiento ministerial decretado mediante acuerdo de fecha 05 cinco de septiembre del año 2013 dos mil trece y acuerdo de aseguramiento complementario de fecha treinta de junio del año en curso, dentro de la indagatoria **AP/PGR/SON/HER-III/741/2013**.

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, último párrafo, 182-F del

Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, se **NOTIFICA** el aseguramiento de los vehículos a persona interesada.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el predio afecto en la presente indagatoria, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en el Boulevard García Morales kilómetro 9.5 colonia La Manga en Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 2897038, Código Postal 83220. **CÚMPLASE.**

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hermosillo, Sonora a 30 de junio de 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Única Sistema Tradicional
Lic. Cruz Alejandro Flores Salazar.
Rúbrica.

(R.- 436188)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única del Sistema Tradicional,
de la Fiscalía de Averiguaciones Previas y Procesos,
en Hermosillo, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

1.- CC. PROPIETARIOS, POSEEDORES O REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES, DE 01 UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO VAGONETA DE CINCO PUERTAS, DE LA LÍNEA ESCORT LX, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WAC-22-13 PARA EL ESTADO DE SONORA Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FASP15J5TW121691, CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO MANUFACTURADO EN ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA Y DE MODELO 1996 Y QUE NO PRESENTA IRREGULARIDADES EN SUS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, aseguramiento ministerial decretado mediante acuerdo de fecha 01 primero de junio del año 2013 dos mil trece, dentro de la indagatoria **AP/PGR/SON/HER-II/632/2013.**

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, último párrafo, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, se **NOTIFICA** el aseguramiento de los vehículos a persona interesada.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los vehículos afectos a las Averiguaciones Previas citadas, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en el Boulevard García Morales kilómetro 9.5 colonia La Manga en Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 2897048, Código Postal 83220. **CÚMPLASE.**

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hermosillo, Sonora a 27 de junio de 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Única Sistema Tradicional.
Lic. Cruz Alejandro Flores Salazar.
Rúbrica.

(R.- 436200)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Unica del Ministerio Público de la
Federación, del Sistema Tradicional,
Cd. Obregón, Sonora
PUBLICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria que en párrafos siguientes se citan y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, último párrafo, 182-F del Código Federal de Procedimiento Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3, 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3 fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal, y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, en el vehículo afecto a la averiguación previa que a continuación se indica:

1.- AP/PGR/SON/OBR-III/752PP/2016, integrada en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, en la comisión del delito de CONTRABANDO, dentro de la que mediante acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se decretó el aseguramiento de lo siguiente **UN VEHICULO TIPO SEDAN DE LA MARCA SATURN, COLOR GRIS, MODELO 1999, SERIE PUBLICA 1G8ZK5276XZ136626, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MISMO QUE PRESENTA DAÑOS EN SU PARTE LATERAL DELANTERA DERECHA, ASI COMO EN EL NEUMATICO.** Automotor que fue localizado abandonado en el kilómetro 211+500 de la carretera (1460) Los Mochis-Ciudad Obregón, tramo: Estación Don-Ciudad Obregón.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causara abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo código adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el vehículo afecto a la averiguación previa citada, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en Carretera Internacional KM. 2.0 Salida Norte, Frente al CE.RE.SO de esta Ciudad, con número de teléfonos 4-13-83-40 y 4-13-05-44.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Cd. Obregón, Sonora, mayo 20 del 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única del Sistema Tradicional.
Lic. Fabricio Martín Félix Araiza
Rúbrica.

(R.- 436202)

Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chiapas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Cuarta de la Unidad del Sistema Tradicional
en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

PUBLICACIÓN POR EDICTO

DE QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS O CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, CABINA EXTENDIDA, LÍNEA SILVERADO 1500, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS OSCURO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19X221128427, MODELO 2002, DE ORIGEN EXTRANJERO, SE DICTÓ EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

VISTO.- Que por acuerdo de fecha veinte de Agosto del año dos mil quince, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 1º fracción I, 2º fracción II, 123,181,182,182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A, inciso e), 10, fracción X, II y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el acuerdo A/011/00 del C Procurador General de la República, decretó el aseguramiento total del bien afecto a la presente indagatoria consistente en 01.- UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, CABINA EXTENDIDA, LÍNEA SILVERADO 1500, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS OSCURO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19X221128427, MODELO 2002, DE ORIGEN EXTRANJERO.- en virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se

ACUERDA

UNICO.-En virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios del bien antes descrito y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B, fracción II, todos del Código Federal de Procedimientos Penales **NOTIFIQUESE POR EDICTOS, EL ASEGURAMIENTO TOTAL DEL CITADO BIEN**, a fin de que sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro de un plazo de 90 días naturales, posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que en caso de no haber manifestación alguno en el plazo señalado, el bien en referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal

CUMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO **JAVIER KILDARE ERNEST VAZQUEZ MOCTEZUMA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA DE LA UNIDAD DEL SISTEMA TRADICIONAL, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, QUIEN AL FINAL FIRMA Y DA FE.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a 11 de febrero del 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación.

Titular de la Agencia Cuarta de la Unidad del Sistema Tradicional.

Lic. Javier Kildare Ernest Vázquez Moctezuma.

Rúbrica.

(R.- 436203)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en Michoacán

Agencia I del Ministerio Público de la Federación

Uruapan, Michoacán

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS SIGUIENTES: **UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GG-90947, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MODELO 1981, CON NUMERO DE SERIE JT4RN34R4B0014053; UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA, TIPO RAV-4L, MODELO 2005, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SEZ-5906 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE JTEGD20V450090900; UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA, TIPO TACOMA, MODELO 2008, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NL-72821, DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 3TMJU62N48M068511; UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA, MODELO 2008, TIPO CRUISER, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PSZ-3711, DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COLOR BEIGE, CON NUMERO DE SERIE JTEBU11F88K010406; QUE EN LA**

AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/MICH/A/086/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **LESIONES, TENTATIVA DE HOMICIDIO Y EL QUE RESULTE**; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS CITADOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, EN URUAPAN, MICHOACÁN, UBICADA EN CALLE GALEANA, NUMERO 60, COLONIA LA MAGDALENA, CP. 60080, URUAPAN, MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Uruapan, Michoacán a 08 de agosto del año del 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo de la Agencia Investigadora en Uruapan, Michoacán

Lic. Juan Salvador Pérez Huerta.

Rúbrica.

(R.- 436212)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Chiapas

AMPF

Mesa Séptima de Sistema Tradicional

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 21 Y 102 APARTADO “A” DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 1º FRACCIÓN I, 2º FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1º PÁRRAFO SEGUNDO, 4º, FRACCIÓN I, APARTADO A, INCISO E), 10, FRACCIÓN X, II Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; 2, 62, FRACCIÓN IV Y 78 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES SEÑALADA Y EL ACUERDO A/011/00 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, **NOTIFICA** AL LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA QUE EN ESTE DOCUMENTO DESCRIBE, SE LE INFORMA QUE SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE. -----

- - - **AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-IX/663-B/2015:** POR ACUERDO DE FECHA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO MARCA OLDMOBILE, SUBMARCA SILHOUETTE, TIPO MULTIPROPOSITO, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION DRF-57-63 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, MODELO 1999, NUMERO DE SERIE 1GHDx03XXD341522. RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DE LA MESA SEPTIMA INVESTIGADORA DEL SISTEMA TRADICIONAL, CON DOMICILIO EN LIBRAMIENTO SUR PONIENTE NO 2069, COLONIA BELEN, DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; LOS BIENES DE REFERENCIA, CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 25 de mayo del 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

en Auxilio de la Mesa Séptima Investigadora del Sistema Tradicional

Lic. Víctor Manuel Hernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 436266)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Unica del Ministerio Público
de la Federación, del Sistema Tradicional,
Cd. Obregón, Sonora
PUBLICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria que en párrafos siguientes se citan y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, último párrafo, 182-F del Código Federal de Procedimiento Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3, 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3 fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal, y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, en el vehículo afecto a la averiguación previa que a continuación se indica:

AP/PGR/SON/OBR-I/028/2016, integrada en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, en la comisión del delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, dentro de la que mediante acuerdo de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, se decretó el aseguramiento de lo siguiente 1.- UNA MAQUINA TRAGA MONEDAS COLOR AMARILLA ANIMADA CON LA IMAGEN DE CARS. 2. - UNA MAQUINA TRAGAMOENDAS COLOR AZUL CON LA LEYENDA ALL-PLAY. 3.- UNA MAQUINA TRAGA MONEDAS COLOR ROJO ANIMADA CON LA IMAGEN DE RIO. 4.- UNA MAQUINA TRAGA MONEDAS COLOR VERDE ANIMADA CON LA MAGEN DE JHON CENA. LOCALIZADAS EN EL ABARROTES DENOMINADO "MIRAMONTES" UBICADO EN CALLE ALGODONES Y AZUCENAS NO. 8474, COLONIA MACHI LOPEZ 5.- UNA MAQUINA COLOR NARANJA CON LA IMAGEN ANIMADA DE RIO. 6.- UNA MAQUINA TRAGA MONEDAS COLOR AMARILLO CON LA IMAGEN ANIMADA DE BOB ESPONJA. LOCALIZADAS EN ABARROTES DENOMINADO "400" UBICADO SOBRE CALLE MANUEL CLOUTIER Y PAVO REAL DE LA COLONIA BELTRONES 7.- UNA MAQUINA TRAGA MONEDA COLOR AZUL CON LA LEYENADA ALL-PLAY. 8.- UNA MAQUINA TRAGA MONEDAS COLOR AMARILLA CON LA IMAGEN ANIMADA DE DIGIMON. LOCALIZADAS EN EL ABARROTES DENOMINADO "LA CRUZ SIN", UBICADO SOBRE CALLE COAHUILA Y AFRODIA DE LA COLONIA REAL DEL VALLE; 9.- UNA MAQUINA TRAGA MONEDA COLOR AZUL CON LA IMAGEN ANIMADA DE LA PELICULA SHREK. LOCALIZADA EN EL ABARROTES "GIL" UBICADO EN CALLE IZAMAL EN LA COLONIA LAS FUENTES 10.- UNA MAQUINA TRAGA MONEDAS COLOR AZUL CON LA IMAGEN ANIMADA DE MARIO BROS. LOCALIZADA EN LA FRUTERÍA "MARIMAR" UBICADA EN CALLE ZEMPOALA E IZAMAL DE LA COLONIA LAS FUENTES 11.- UNA MAQUINA COLOR ROJO CON LA IMAGEN DEL JUGADOR DE FUTBOL DE NOMBRE "EL CHICHARITO" LOCALIZADA EN ABARROTES "ÁNGELES" UBICADO EN AVENIDA LOMA ALTA NO. 3002, DE LA COLONIA BELTRONES Y 12.- UNA MAQUINA TRAGA MONEDAS COLOR AZUL CON LA IMAGEN DE LA NOVELA REBELDE LOCALIZADA EN ABARROTES "MONTROYA" UBICADO EN CALLE CEREZO Y LIMONERO DE LA COLONIA BELTRONES.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causara abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo código adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre las doce máquinas tragamonedas afectas a la averiguación previa citada, por esta Representación

Social de la Federación, ubicada en Carretera Internacional KM. 2.0 Salida Norte, Frente al CE.RE.SO de esta Ciudad, con número de teléfonos 4-13-83-40 y 4-13-05-44.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Cd. Obregón, Sonora, mayo 30 del 2016
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica del Sistema Tradicional.
Lic. Fabricio Martín Félix Araiza
Rúbrica.

(R.- 436199)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(08) OCHO DE AGOSTO (2014) DOS MIL CATORCE**, se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes **VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y TRACTO CAMIONES:**

VEHÍCULOS

1) CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO CARAVAN, COLOR ANARANJADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN JET-55-59 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, AÑO MODELO 1994, CON NÚMERO DE SERIE 2B7GH1133RR717453.

2) CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO RAM WAGON, COLOR ROJO PLACAS DE CIRCULACIÓN JFL-17-36 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, AÑO MODELO 1995, CON NÚMERO DE SERIE 2B5WB35Z2SK500958.

3) CAMIONETA MARCA FORD, TIPO EXPEDITION, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, AÑO MODELO 2007, CON NÚMERO DE SERIE 1FMFU19517LA05795.

4) VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO SEDÁN, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN IS-68-112 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, AÑO MODELO 1987, CON NÚMERO DE SERIE 3GCCW80H7HS902715.

5) CAMIONETA MARCA NISSAN, TIPO PATHFINDER ARMADA, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MJR-32-90 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO, AÑO MODELO 2008, CON NÚMERO DE SERIE 5N1AA08C38N616138.

6) CAMIONETA MARCA FORD, TIPO EXCURSION, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, AÑO MODELO 2005, CON NÚMERO DE SERIE 1FMNU44S15EB01583.

7) VEHÍCULO MARCA CADILLAC, TIPO VEHÍCULO DE PASAJEROS, MODELO DESVILLE, COLOR BEIGE, PLACAS DE CIRCULACIÓN JEV-38-45 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, AÑO MODELO 1996, CON NÚMERO DE SERIE 1G6KD52Y8TU212044.

8) CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA CON BATEA, COLOR DIVERSOS, PLACAS DE CIRCULACIÓN JD-39-360 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, AÑO MODELO 1950, CON NÚMERO DE SERIE 1261370024.

9) VEHÍCULO MARCA VALIANT, MODELO HARD TOP, COLOR BEIGE CON COBRIZO, PLACAS DE CIRCULACIÓN HYS-19-73 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, AÑO MODELO 1965, CON NÚMERO DE MOTOR 4258109957.

10) VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY C2, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN JKJ-89-61 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, AÑO MODELO 2009, CON NÚMERO DE SERIE 3G1SF61X39S106401.

11) CAMIONETA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO TOUAREG, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, AÑO MODELO 2005, CON NÚMERO DE SERIE WVGMM67L95D058094.

12) VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 190, COLOR COBRIZO, PLACAS DE CIRCULACIÓN JCJ-3718 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, AÑO MODELO ENTRE 1961 Y 1965, CON NÚMERO DE SERIE A110010-50-001.

MOTOCICLETAS

1) MOTOCICLETA MARCA SUNDIRO, COLOR NEGRO CON COBRIZO, PLACAS DE CIRCULACIÓN WBY-17 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, AÑO MODELO 2001, CON NÚMERO DE SERIE LALPCN00X11119367.

2) MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN WLX11 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, AÑO MODELO 1990, CON NÚMERO DE SERIE JYA3JCE07LA007476.

3) MOTOCICLETA MARCA KURAZAI, COLOR NEGRO CON ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, AÑO MODELO 2012, CON NÚMERO DE SERIE LJ4GY12C6CJ007715.

TRACTO CAMIONES

1) TRACTOCAMIÓN MARCA FRIGHTLINER, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, AÑO MODELO 2007, CON NÚMERO DE SERIE 3AKJA6CG37DX80891.

2) TRACTOCAMIÓN MARCA FREIGHTLINER, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 819-EU-3, AÑO MODELO 2005, CON NÚMERO DE SERIE 1FUJA6CK35LM74296.

Dichos bienes son afectos a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEITA/131/2016 antes PGR/SEIDO/UEIDCS/656/2014 triplicado abierto de la PGR/SEIDO/UEIDCS/317/2013. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Ciudad de México a 18 de julio de 2016

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adsrita a la U.E.I.T.A de la S.E.I.D.O

Lic. Marisol Tortajada Zamora

Rúbrica.

(R.- 436215)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Yucatán

Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas

Mérida, Yucatán

NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del **Código Federal de Procedimientos Penales**; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente se notifica al interesado o a su representante legal el aseguramiento de los bienes que más adelante se enlistan, para que manifieste lo que a su derecho convenga ante las diversas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, adsritas a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, con domicilio en el km. 46.5 del Periférico Poniente, tramo Susulá-Umán, Complejo de Seguridad, Mérida, Yucatán, C.P. 97300, **apercibiéndolo para que no enajene o grave los bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de NOVENTA**

DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

En virtud de lo anterior se notifica a quien resulte ser el interesado o a su representante de los siguientes bienes que se enlistan:

A) MESA II INVESTIGADORA EN EL SISTEMA TRADICIONAL:

1.- AP/PGR/YUC7MER-IV/322/2008:

- 4 FONOGRAMAS EN SU FORMATO DE DISCO COMPACTO

Mérida, Yucatán a 08 de agosto de 2016.
La C. Subdelegada de Control de Averiguaciones Previas
Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.
Rúbrica.

(R.- 436268)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Zacatecas

Oficina del C. Delegado

PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - Al legítimo propietario o propietarios de los siguientes bienes asegurados:- - - - -

1.- Un vehículo marca DODGE, tipo SEDAN 4 puertas, línea INTREPID SE, color rojo sin placas de circulación y número de identificación vehicular 2B3HD46R41H534427 de año y modelo 2001. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa **AP/PGR/ZAC/F-I/07/2010**, instruida en contra de ISMAEL CARDONA LONGORIA, por el delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVO, con fecha 22 de septiembre del 2015, se pronunció un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento. - - - - -

2.- (01) Un vehículo marca CHRYSLER, submarca DODGE, tipo CAMION, modelo D-350, color azul con redilas blancas, sin placas de circulación y número de identificación vehicular LM030327. - - - - -

(01) Un vehículo marca FORD, tipo CAMION con redilas, serie F-350 4x2, color rojo, portando placa de circulación PZ-34-132 del Estado de Nuevo León, año de modelo 2006 y número de identificación vehicular 3FDKF36L36MA24787. - - - - -

(01) Un vehículo marca FORD, tipo PICK UP cabina convencional, línea RANGER, serie XL 4x2, color blanco, placa de circulación 44-XJC6 del Estado de Texas, año de modelo 2000 y número de identificación vehicular 1FTYR10C2YPA90926. - - - - -

(01) Un vehículo marca WOLKSWAGEN, línea CARIBE, tipo SEDAN cuatro puertas, color verde con franja blanca, placas de circulación ZG-S5-835 del Estado de Zacatecas. - - - - -

(01) Un vehículo marca FORD, tipo CAMION, serie F-350, color beige con estacas color negro, placas de circulación ZE-88-476, del Estado de Zacatecas, año de modelo 1987 y número de identificación vehicular AC3EJEK53506. - - - - -

(01) Un vehículo marca GENERAL MOTORS, submarca CHEVROLET, tipo PICKUP cabina convencional, placas de circulación ZC-80-27 del Estado de Zacatecas, año de modelo 1989 y número de identificación vehicular 1GCBS14E1K2132903. - - - - -

(01) Un vehículo marca FORD, tipo CAMION con redilas, serie 350, color blanco y sin placas de circulación y número de identificación vehicular L1-07739. - - - - -

(01) Un vehículo marca ITALIKA, tipo MOTONETAS, color gris con plata, sin placas de circulación, año de modelo 2006 y número de identificación vehicular LLCLTJ1C160K04146. - - - - -

Dieciocho (18) BILLETES de la denominación de quinientos (500.00) pesos, veintitrés (23) BILLETES de la denominación de doscientos (200) pesos, arrojando una cantidad en total de 13,600.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-I/14/2010, iniciada en contra de JOSE ELOY ROBLES ROBLES y DANIEL ONTIVEROS CAUDILLA, por delitos AMBIENTALES, con fecha 28 de febrero de 2010, se pronunció un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/ZAC/F-I/14/2010**, iniciada en contra de JOSE ELOY ROBLES ROBLES y DANIEL ONTIVEROS

CAUDILLA, por delitos AMBIENTALES, con fecha 28 de febrero de 2010, se pronunció un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento - - - - -

3.- Un inmueble en calle CERRITOS S/N, de la Colonia PRADERA DEL NORTE en la Comunidad de PLATEROS, FRESNILLO, ZAC., con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 18.00 metros con propiedad diversa, al suroeste 18.00 metros con propiedad diversa, al noroeste 17.50 metros con propiedad diversa y al sureste 17.50 metros con propiedad diversa. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/ZAC/F-I/14/2010**, iniciada en contra de JOSE ELOY ROBLES ROBLES y DANIEL ONTIVEROS CAUDILLA, por delitos AMBIENTALES, con fecha 28 de febrero de 2010, se pronunció un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento - - - - -

4.- Un inmueble ubicado en la calle JOSE MARTI No. 920, entre las calles Dr. José Narro y Caudillo del Sur, Colonia PATRIA Y LIBERTAD, en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa **PGR/ZAC/F-I/099/2012**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 18 de Julio del 2012, se pronunció un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento. - - - - -

5.- Un inmueble ubicado en la calle JACINTO CANEK No. 118, esquina con calle MARTIRES DE CANANEA de la colonia EMILIANO ZAPATA en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa **PGR/ZAC/F-I/082/2012**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 31 de Mayo del 2012, se pronunció un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento. - - - - -

6.- Un inmueble ubicado en calle FRANCISCO I. MADERO en la Localidad de MEXICO NUEVO, Municipio de FRESNILLO, ZACATECAS, con las siguientes medidas y colindancias: al este 52.60 metros con propiedad privada, al sur 47.30 metros con Calle Francisco I. Madero, al oeste 54.10 metros con Callejón del Codo, al Norte 26.60 metros con propiedad privada, al este 7.20 metros con propiedad privada, al norte con 21 metros con propiedad privada. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa **PGR/ZAC/F-I/086/2012**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 18 de Junio del 2012, se pronunció un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento. - - - - -

7.- Un inmueble ubicado en calle SAMUEL QUIÑONEZ No. 303, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, FRESNILLO, ZACATECAS, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 23.19 metros con propiedad privada, al sureste 8.00 metros con propiedad privada, al suroeste 23.19 metros con callejón del codo y al noroeste 8.00 metros con calle Samuel Quiñones. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa **PGR/ZAC/F-I/137/2012**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 27 de agosto del 2012, se pronunció un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento. - - - - -

8.- Un inmueble ubicado en calle CORREGIDORA esquina con calle Ferrocarril, Comunidad de ESTACION SAN JOSE, FRESNILLO, ZAC., con las siguientes medidas y colindancias; al noreste 4.00 metros con calle Ferrocarril, al sureste 11:00 metros con propiedad privada, al suroeste 4.00 metros con propiedad privada y al noroeste 11:00 metros con calle corregidora. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/ZAC/F-I/63/2012**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 23 de abril de 2012, se pronunció un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento. - - - - -

En los acuerdos de aseguramiento de referencia, que por este medio se **ACUERDA “PRIMERO”**: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario de los BIENES MUEBLES e INMUEBLES, anteriormente descritos, el Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **SE DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE “SEGUNDO”**: Por medio de la publicación de Edictos del Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no

hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso, No. 904, comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE.**- Así lo acordó y firma el Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya, Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República. -----

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Cieneguillas, Zacatecas, a 13 de mayo de 2016.

El C. Delegado Estatal

Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya

Rúbrica.

(R.- 436189)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Zacatecas

Oficina del C. Delegado

PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - Al legítimo propietario o propietarios de los siguientes bienes asegurados:-----

1.- Una camioneta PICK UP, marca FORD F-250, modelo 1974, sin placas de circulación, color azul cielo, serie número F25YLV07441, dos puertas. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000268/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de ROBO DE HIDROCARBURO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 240 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, con fecha 01 de Octubre de 2015, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

2.- Un vehículo, marca CHEVROLET 3500, sin placas de circulación, color azul marino con redilas azul cielo, número de serie 3GCJC44X1NM112725. Se les hace saber que dentro de la Carpeta De Investigación **FED/ZAC/FRE/0000489/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el delito de ROBO DE HIDROCARBURO, con fecha 02 de Diciembre de 2015, se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

3.- Una camioneta línea RODEO, marca ISUZU, modelo 2001, placas de circulación trasera DD1F680 del estado de Texas, color guinda, serie número 4S2CK58W014321466. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación, **FED/ZAC/FRE/0000483/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por los delitos de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONALES, PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO, en fecha 02 de Diciembre de 2015, se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

4.- Una camioneta CHEVROLET, GENERAL MOTORS, modelo 1971, placas de circulación YX95459, color blanco con franjas en color azul, serie 310420MELU08116. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000435/2015**, instruida en CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE por un delito de ROBO DE HIDROCARBURO, con fecha de 02 de Diciembre de 2015, se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

5.- Un vehículo, marca NISSAN, tipo CAMIONETA con caja seca, dos puertas, color blanco, placa de circulación delantera RJ-46-940, del estado de Nuevo León, número de serie 3N6CD15S34K147779, de procedencia nacional, modelo 2004. Se les hace saber que dentro de la Carpeta De Investigación **FED/ZAC/FRE/0000288/2015** instruida en CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE por los delitos de CONTRA LA SALUD Y DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA, con fecha 02 de Diciembre de 2015, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento ministerial. -----

6.- Un vehículo tipo AUTOMOVIL, marca OLDSMOBILE, SUB TIPO ALERO, modelo 2001, sin placas de circulación, color rojo, serie número 1G3NL12E31C127711. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000464/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por los delitos de CONTRA LA SALUD Y CONTRABANDO PRESUNTO, con fecha 02 de Diciembre de 2015, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

7.- Un vehículo marca NISSAN, tipo CAMIONETA con caja seca, LINEA NP 300, cabina regular, color blanco, dos puertas, con placas de circulación ZJ-57-492, del estado de Zacatecas, modelo 2011, con número de serie 3N6DD25T1BK040178, vehículo de origen nacional. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/ZAC/0000479/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 18 de Noviembre de 2015, se pronuncia un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento ministerial.-----

8.- Un vehículo marca FREIGHTLINER, tipo TRACTOCAMION quinta rueda, dos puertas, línea COLUMBIA 120, color azul, placa de circulación 812-GE-9 de la SCT y número de identificación vehicular

1FUJA6CV76PW41909, corresponde a un vehículo de origen extranjero, ENSAMBLADO en estados unidos de américa y de año modelo 2006, Se les hace saber que dentro de la Carpeta De Investigación **FED/ZAC/ZAC/0000366/2015**, instruida en contra del C. PEDRO LEYVA ALMEIDA, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 24 de septiembre de 2015, se decreta el legal aseguramiento ministerial. -----

9.- Un vehículo marca UTILITY, tipo SEMIREMOLQUE PLATAFORMA, color rojo, placa de circulación trasera 694-UG-7 de la SCT y número de identificación vehicular 1UYFS248XMA579001, corresponde a un vehículo de origen extranjero ensamblado en Estados Unidos de América y de año modelo 1991. Se les hace saber que dentro de la carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000366/2015**, instruida en contra del C. PEDRO LEYVA ALMEIDA, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 24 de septiembre de 2015, se decreta el legal aseguramiento ministerial. -----

10.- Un vehículo tipo CAMIONETA, marca CHEVROLET 3500 (3.5 Toneladas), color blanco, dos puertas, con caja de redilas, placas de circulación WL58395 del Estado de Tamaulipas, y número de serie 3GCJC54K6WG159128, modelo 1998. Se les hace saber que dentro de la carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000198/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 14 de julio de 2015 se pronuncia un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento. -----

11.- Un vehículo tipo CAMIONETA, marca FORD F-450, (super duty), color blanco, dos puertas, con caja de redilas, placas de circulación RH72275 del Estado de Nuevo León, y número de serie 3FELF46S57MA22571, modelo 2007. Se les hace saber que dentro de la carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000198/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 14 de julio de 2015 se pronunció un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento. -----

12.- Un vehículo marca DODGE, tipo SEDAN, cuatro puertas, línea STRATUS, color negro, con placas de circulación ZDB-891-L del estado de Zacatecas, con número de identificación vehicular 3C3D246X6ST604668, modelo 1995. Se les hace saber que dentro de la carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000266/2015**, instruida en contra de FABIAN REYES RENTERIA, por el delito de ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, con fecha 15 de enero del 2016 se pronunció un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento. -----

13.- Un vehículo color blanco, con placas de circulación 039-EP-6, de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (México) se encuentra conformada por una cabina y camarote con número de serie 957570 año modelo 1999 y un bastidor con número S322138. Se les hace saber que dentro de la carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000353/2015**, instruida en contra de MAXIMO CUELLAR HERNANDEZ y RAUL GAONA ELIZONDO, por el delito de TRANSPORTE DE MARIHUANA, con fecha 16 de septiembre del 2015, se pronunció un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento. -----

14.- Un vehículo marca GREAT DANE, tipo semirremolque caja refrigerada estructura de aluminio, placa trasera de circulación A524347 año modelo 1987, VIN: 1GRAA9627HS139403. Se les hace saber que dentro de la carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000353/2015**, instruida en contra de MAXIMO CUELLAR HERNANDEZ y RAUL GAONA ELIZONDO, por el delito de TRANSPORTE DE MARIHUANA, con fecha 16 de septiembre del 2015, se pronunció un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento. -----

15.- Un vehículo marca FORD, línea EXPEDITION XLT, año 1997, con número de serie 1FMEU1769VLB48532, color guinda, sin placas de circulación. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación número **FED/ZAC/ZAC/0000562/2015**, iniciada en contra de ALEJANDRO RIESTRA LOPEZ Y JUAN CARLOS SOTO CASTRO, por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE LAS RESERVADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, con fecha 29 de diciembre de 2015, se pronuncia un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento. -----

16.- Un vehículo de la marca FORD, línea CUSTOM F-150, número de serie F27YRR30282, color naranja, con redilas, sin placas de circulación. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación número **FED/ZAC/FRE/0000472/2015**, iniciada en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el delito de ROBO DE HIDROCARBURO, con fecha 10 de Mayo de 2016, se pronuncia un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento. -----

17.- Un vehículo marca CADILLAC, tipo PICK UP, cabina doble, cuatro puertas, línea ESCALADE, color negro, número de identificación vehicular 3GYEK62N35G185864, corresponde a un vehículo de origen nacional, ensamblado en Silao y de año modelo 2005. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación número **FED/ZAC/ZAC/0000531/2015**, iniciada en contra de QUIEN RESULTE, por el delito de POSESION DE CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO con fecha 29 de abril de 2016, se pronuncia un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento. -----

18.- Un vehículo CAMIONETA DE CARGA, color blanco, marca DODGE, modelo 350, año 1998, con número de serie 3B6MC36D4WM227898, con placas de circulación WM32827 del estado de Tamaulipas. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación número **FED/ZAC/ZAC/0000058/2016**, iniciada en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, en la modalidad de POSESION finalista de cannabis sativa L., con fecha 17 de febrero de 2016, se pronuncia un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento. -----

En los acuerdos de aseguramiento de referencia, que por este medio se **ACUERDA "PRIMERO"**: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario (s) de los BIENES MUEBLES e INMUEBLES, anteriormente descritos, El Ministerio Público de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 131,

Fracción IV, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **SE DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE “SEGUNDO”**. Por medio de la publicación de Edictos del Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso, No. 904, comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, los bienes de referencia causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE**.- Así lo acordó y firma el Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya, Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República.- - - - -

Atentamente.
“Sufragio Efectivo. No Reelección”.
Cieneguillas, Zacatecas, a 13 de mayo 2016.
El C. Delegado Estatal
Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya
Rúbrica.

(R.- 436201)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Quinta del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO
DE LAS SIGUIENTES UNIDADES VEHICULARES

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000096/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEAF-150, MODELO 1997, COLOR VINO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XW-91-728 DE VERACRUZ-MÉXICO, NÚMERO DE SERIE 1FTDF1724VNB99254, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN NORFLOK, VIRGINIA-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000005/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS/4X2/GMT400, MODELO 1992, COLOR ROJO Y GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN XF-92-762 DE VERACRUZ, NÚMERO DE SERIE 3GCJC44X7NM105360. 2.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA F-350/P-350, MODELO 1973, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN XV-41-617 DE VERACRUZ, NÚMERO DE SERIE AC3JNA56846. 3.- VEHICULO DE LA MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN, LÍNEA CAVALIER, MODELO 1994, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN TTR-60-98 DE PUEBLA, SERIE 3G5JX54W1RS148229.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000195/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA FREIGHTLINER, TIPO TRACTOCAMIÓN, LÍNEA CL120, MODELO 2008, COLOR BLANCO, PLACAS 675-EV-9 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3AKJACCG68X420288, DE ORIGEN NACIONAL, FABRICADO EN ESCOBEDO, NUEVO LEON-MÉXICO.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000357/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1981, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SB-72-637 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JYP55152, DE ORIGEN NACIONAL.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000380/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA DINA, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LÍNEA TORTON, MODELO NO VISIBLE, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN LA-51-036 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 531K7018468, CORRESPONDE A UN VEHICULO RECONSTRUIDO EN TERRITORIO NACIONAL.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000501/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **VEHICULO MARCA KENWORTH, TIPO TRACTOCAMIÓN/CHASIS, LÍNEA NO VISIBLE, MODELO 1997, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 844-EX5 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR EB4791, RECONSTRUIDO EN TERRITORIO NACIONAL.** 2.- **SEMIREMOLQUE TYRSA, TIPO TANQUE MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 5-HU-1487 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 973TTRR1200 DE ORIGEN NACIONAL.** 3.- **CON SEMIREMOLQUE MARCA POLAR TANK TRAILER INC, TIPO TANQUE, MODELO 1998, DE ACERO INOXIDABLE, PLACAS DE CIRCULACIÓN 5-HU1474 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1PMS34322W1020026, DE ORIGEN EXTRANJERO.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000605/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCO CON CAJA METALICA DE COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-73-070 DEL ESTADO DE PUEBLA, MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN EN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO (NIV).**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000890/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1993, COLOR GUINDA Y VIVO GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN 23NHT8 DE TEXAS-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEX15H1PKB49215, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN U.S.A.** 2.- **VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1991, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN WH-78-467 DE TAMAULIPAS-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDF15NXMNA31579, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN U.S.A.** 3.- **VEHICULO DE LA MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LINEA GMT400, MODELO 1990, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN WJ-31-110 DE TAMAULIPAS-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19K5L1152002, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN CANADA.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000893/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-305, MODELO 1992, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCUALCIÓN, NÚMERO DE SERIE AC3JMB46693, RECONSTRUIDO EN TERRITORIO NACIONAL.** 2.- **VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1982, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XM-26-928 DE VERACRUZ-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JMU88237, DE ORIGEN NACIONAL.** 3.- **VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F350/P350, MODELO 1965, COLOR BLANCO, SERIE F10HKJ84428, DE ORIGEN EXTRANJERO.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000950/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1982, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN 878-MMS DEL DISTRITO FEDERAL-MÉXICO, SERIE AC1JYD80995, DE ORIGEN NACIONAL.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000955/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **VEHICULO DE LA MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LÍNEA CAJA SECA, MODELO 1998, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-65-862 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GBKC34J4WF050818, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO FABRICADO EN FLINT, MICHIGAN-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PARA SU VENTA EXCLUSIVA EN MÉXICO.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000989/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS/, LINEA F350/P350, MODELO 1990, COLOR VINO Y REDILAS METÁLICA Y MADERA DE COLOR ANARANJADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY-27-314 DEL**

ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JHS63951, DE ORIGEN NACIONAL.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001002/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **VEHICULO DE LA MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 768-YHV DEL DISTRITO FEDERAL-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEC34K4VZ229648, DE ORIGEN EXTRAJERO PARA SU VENTA EXCLUSIVO EN MÉXICO.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001167/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-350, COLOR GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADO SG-6200, DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE SERIE AC3JMR72596, ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1992-1993. 2.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET TIPO CAMIONETA., 3.5 TONELADAS, CABINA Y REDILAS COLOR VINO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SIN ENGOMADOS Y SIN NÚMERO DE SERIE.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001187/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1982, COLOR CAFÉ, Y FRANJAS CAFÉ OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDF15F8CNA41406, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN NORFOLK VIRGINIA-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001192/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **VEHICULO DE LA MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, LINEA GMT400, MODELO 1993, COLOR BLANCO REDILAS ROJA, ENGOMADO SF38-868 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44K3PM103466, DE ORIGEN NACIONAL.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001293/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **VEHICULO CON CABINA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1HSMKAAN32H547576, CON NÚMERO DE PLACAS XA-47-337 DEL EDO DE TLAXCALA, QUE PERTENECE A UN VEHICULO MARCA INTERNATIONAL, CAMIÓN/CHASIS, LINEA 4000, MODELO 2002, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CHASIS CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 3F9CA2A107T022222, PERTENECE A UN VEHICULO MARCA FEDERTRAC, TIPO CAMIÓN/CHASIS, MODELO 2007, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL (RECONSTRUIDO EN MÉXICO).**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001317/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **VEHÍCULO DE LA MARCA DINA, TIPO ESTACAS/CHASIS/CABINA, LÍNEA 541, MODELO 1981, COLOR NEGRO, ENGOMADOS DE CIRCULACIÓN RZ-68-767 Y SB-26-742 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR C25320271681, DE ORIGEN NACIONAL. 2.- EL VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP/CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-150, MODELO 1974, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-57-414 DE PUEBLA, COLOR ROJO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JPS59630, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL. 3.- EL VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F100, MODELO 1982, COLOR ANARANJADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-28-069 DE PUEBLA, ENGOMADO NÚMERO CW-75171 DE CHIAPAS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTCF1035CNA04788, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN NORFOLK, VIRGINIA-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 4.- CAMIONETA FORD 350, CABINA COLOR NARANJA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. 5.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-150, MODELO NO VISIBLE, COLOR GRIS, Y FRANJA NEGRA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-84-777 DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR NO VISIBLE.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001450/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- **VEHICULO TIPO CAMIONETA DE COLOR GUINDA, CON CAJA DE REDILAS DE ESTRUCTURA DE MADERA EN COLOR VERDE**

OSCURO, MARCA DINA, Y ENGOMADO NÚMERO SH-08-423 DEL ESTADO DE PUEBLA; 2.- VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE COLOR BEIGE CON CAJA DE REDILAS DE ESTRUCTURA DE MADERA, MARCA DODGE, PLACA DE CIRCULACIÓN TRASERA SG-37-371 DEL ESTADO DE PUEBLA; 3.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE COLOR AZUL CON CAJA DE REDILAS DE ESTRUCTURA DE MADERA EN COLOR NEGRO, MARCA CHEVROLET, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN O ENGOMADO; 4.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE COLOR BLANCO CON CAJA DE REDILAS DE ESTRUCTURA METÁLICA Y DE COLOR VERDE, MARCA FORD, PLACAS DE CIRCULACIÓN XA-25-810 DEL ESTADO DE TLAXCALA.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001451/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- TIPO TORTON MARCA FORD, MODELO 1981, CABINA Y CAJA DE MADERA CON METÁLICO BLANCOS, PLACAS DE CIRCULACIÓN XP-46-549 DEL ESTADO DE VERACRUZ, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC5JYU47895. 2.- MARCA DODGE 350 TNS., MODELO 1984, CABINA Y REDILAS CON METÁLICO COLOR ROJA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SM-30-329 DEL ESTADO DE PUEBLA, SIN NÚMERO DE SERIE A LA VISTA. 3.- VEHICULO DE LA MARCA GENERAL MOTORS, MODELO 1978, TIPO CAMIÓN MARCA 350 TONELADAS CABINA Y REDILAS CON METÁLICO COLOR NARANJA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-14-007 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE SERIE 30031HM101442.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001468/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.-VEHICULO SEMIRREMOLQUE TIPO TANQUE CON CAPACIDAD DE 40, 000 LITROS, DE COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 726-WP-7 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NÚMERO DE SERIE FM1336.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001487/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO VEHICULO INCOMPLETO, LÍNEA CHASIS/ESTACAS, RAM 3500/4000, DOBLE RODADA, MODELO 2000, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN GX-01-253 DEL ESTADO DE GUERRERO-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6MC652YM204003, DE ORIGEN NACIONAL, FABRICADO EN LAGO ALBERTO-MÉXICO.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001489/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO MULTIPROPOSITO, LÍNEA MURANO/SL-SE, MODELO 2006, COLOR BLANCO, PLACAS NÚMERO XWE5200 DEL ESTADO DE TLAXCALA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JN8AZ05T56W003418, DE ORIGEN EXTRANJERO FABRICADO EN KYUSHYN-JAPON, PARA SU VENTA EXCLUSIVA EN MÉXICO.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001529/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- CAMIONETA TIPO TRES TONELADAS, MODELO 1996, DE REDILAS DE COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN XS-46-386 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC54K7TG157352. 2.- UN CAMIÓN DE LA MARCA FORD F-711, DE COLOR BLANCO, MODELO 1998, DE CHASIS CON CAJA CERRADA CON LA LEYENDA DE "SOL" CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEXF7083WJA00309.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/001623/2015/ACUMULADAS/FED/PUE/PBL/0000137/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA DODGE, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SC12896 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR A00SH1017M45033.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001641/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET SILVERADO, CABINA Y MEDIA, CARROCERÍA COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN; 2.- CAMIONETA TIPO VAN COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN 7N44199 DEL ESTADO DE CALIFORNIA E.U.A.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/00001660/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE

DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350, MODELO 1972, COLOR ANARANJADO Y CAJA SECA METÁLICA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-38-221 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AF3JMR29605, DE ORIGEN EXTRANJERO. 2.- VEHICULO DE LA MARCA GMC, TIPO GMC PICK-UP, LÍNEA CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1994, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN TXH-66-35 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC20A0RM132168, DE ORIGEN NACIONAL. 3.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA C10, MODELO 1981, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-31-975 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCCC14D7BS140464, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN ST. LOUIS -ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001914/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP CON REDILAS, COLOR VERDE, LÍNEA F-350, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN RS-62-831, PARTICULARES DEL ESTADO DE OAXACA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JCK54354, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1986; 2.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DODGE 3.5 TONELADAS, CABINA Y REDILAS METÁLICAS CON MADERA EN COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN CN-61-793 DEL ESTADO DE CAMPECHE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L4-06808.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001932/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA DINA, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA 500, MODELO 1984, COLOR AMARILLO Y REDILAS DE COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN WZ-52-026 DE TLAXCALA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 4632014BA, DE ORIGEN NACIONAL. 2.- VEHICULO MARCA DINA, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA 500, MODELO 1977, COLOR BLANCO Y REDILAS DE COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XS-18-982 DE VERACRUZ-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 4603944A7, DE ORIGEN NACIONAL.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001937/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO.- 1.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA FORD 3.5 TONS., CABINA COLOR AZUL CON FRANJAS VERDES Y AMARILLO, CARROCERIA AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-22-297 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JGK53395; 2.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA FORD S-350 TONS., SUPER DUTY, CABINA ROJA, CON CARROCERIA CROMADA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SCZ-6812 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FERF36L28MA31485.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001967/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA D35, MODELO 1985, COLOR BLANCO CON AMARILLO, PLACAS DE CIRCULACIÓN RZ-77-464 DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L522870, DE ORIGEN NACIONAL; 2.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/VAGONETA, LÍNEA ECONOLINE/E150, MODELO 1993, COLOR ARENA, PLACAS DE CIRCULACIÓN MCS-68-53 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FDEE14N1PHA68432, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN LORAIN, OHIO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 3.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1973, COLOR ROJO Y CARROCERIA DE COLOR ANARANJADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-53-924 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AF3JMC41249, DE ORIGEN NACIONAL; 4.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET 2500, CABINA ROJO Y REDILAS PLATEADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SL-95-056 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE SERIE 3GBJC74F69M104409; 5.- VEHICULO DE LA MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C35, MODELO 2003, COLOR BLANCO Y REDILAS DE COLOR BLANCO Y METÁLICO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY-82-342 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GBK634E53M104715, DE ORIGEN NACIONAL; 6.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA CHEVROLET 350 COLOR BLANCA CON REDILAS BLANCA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GC1C446NM384128462; 7.- VEHICULO TIPO CAMIONETA GMC-2500, CABINA BLANCA, CON CAMPER COLOR ALUMINIO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SM-10-060 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE SERIE 33GCJ64KK85M1109482; 8.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET SILVERADO, COLOR NEGRA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE

16CEC14X14Z264629; 9.- VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO ESTAQUITAS, COLOR BLANCA, NÚMERO DE SERIE 3N16CAD21VK012468; 10.- CAMIONETA DE LA MARCA GMC, CABINA ROJA CON CAJA ALARGADA DE ALUMINIO TIPO CAMPER COLOR DORADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ-61-519 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE 3GBK34E13M103903; 11.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP, LÍNEA C15, MODELO 1984, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-23-949 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1703DEM105950, DE ORIGEN NACIONAL; 12.- VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA D35, MODELO 1986, COLOR CREMA, REDILAS DE COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN RZ-77-464 DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L632114, DE ORIGEN NACIONAL.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0002071/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA DODGE, 3.5 TONS., CABINA Y REDILAS COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN RZ-09-968 DEL ESTADO DE PUEBLA, VIN L416406; 2.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA FORD 3.5 TONS., CABINA Y REDILAS COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-92-298 DEL ESTADO DE PUEBLA; 3.- VEHICULO DE LA MARCA NISSAN TIPO ESTAQUITAS, COLOR NEGRA, NÚMERO DE SERIE 3NGCDI5S11KO68686; 4.- VEHICULO DE LA MARCA FORD F-250 XL, PICK-UP, COLOR CREMA, PLACAS DE CIRCULACIÓN MJP-8735 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE 3FTEF25N3RMA24792; 5.- VEHICULO DE LA MARCA DODGE-600, TIPO PIPA, CABINA COLOR GUINDA, CON CISTERNA COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN EB 29-745 DEL ESTADO DE TLAXCALA; 6.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA FORD 350, SUPER DUTY, COLOR ROJA, CON CAJA SECA DE COLOR ALUMINIO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADO SN-132-09 DE PUEBLA, NÚMERO DE SERIE 1FDEF3G60SEA8923.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0002091/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/VAGONETA/LÍNEA ECONOLINE/E150, MODELO 1993, COLOR ARENA, PLACAS DE CIRCULACIÓN MCS-68-53 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FDEE14N1PHA68432, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, FABRICADO EN LORAIN , OHIO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 2.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1973, COLOR ROJO Y CARROCERIA DE COLOR ANARANJADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-53-924 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AF3JMC41249, DE ORIGEN NACIONAL; 3.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET 2500 CABINA COLOR ROJO Y REDILAS PLATEADO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GBJC74F69M104409; 4.- VEHICULO DE LA MARCA DODGE RAM 3.5 COLOR ROJO CON BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-07-988 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE SERIE L632552; 5.- VEHICULO DE LA MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA C1500, MODELO 1989, COLOR NEGRO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1G CDC14K7KZ178884, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN FROT WAYNE-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 6.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET 3.50 TONS., CABINA COLOR VERDE, CARROCERIA AZULMETÁLICO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE 3CCJC44K65G100259; 7.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/VAGONETA, LÍNEA ECONOLINE/E150, MODELO 1987, COLOR AZUL Y GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN YCA-74-46 DEL ESTADO DE VERACRUZ, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FDDE14Y2HHB43100, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN LORAIN OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 8.- VEHICULO DE LA MARCA FORD SUPER DUTY F-450, CARROCERÍA COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 1FGF4G18FEA0609; 9.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA ESTACAS 4X2/GMT400, MODELO 1993, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ-31-951 Y/O SJ-31-958 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC30K8PM119583, DE ORIGEN NANCIONAL.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0002362/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO TIPO TRACTO CAMIÓN CON CAMAROTE, COLOR VERDE OSCURO, DE DOBLE EJE TRASERO, CON CAJA DE REDILAS DE MEDIDAS 6.65 METROS DE LARGO POR 2.30 DE ALTO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 502-AT-8 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NÚMERO DE SERIE 2HSFBJXR4FCA15062.

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0002359/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA NISSAN,

TIPO PICK-UP, MODELO PATHFINDER, COLOR BLANCO CON ESTACAS COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN HE-74-947 DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR FK072335 DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2015.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0002694/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- CAMIONETA DE MARCA FORD F-350, MODELO 1990, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-85264 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE SERIE AC3JHM76950.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0002773/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, DE COLOR CREMA CON ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SC-05-855 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE SERIE 3GCEC30L3M123057.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0002806/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK-UP/CAMIONETA, LÍNEA F-150, MODELO 1979, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN UM-03-694 DE SONORA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JWK66558, DE ORIGEN NACIONAL; 2.- VEHICULO DE LA MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS4X2, MODELO 1997, COLOR GRIS, REDILAS VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SM-44-685 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC54K3VG169811, DE ORIGEN NACIONAL; 3.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1993, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-20-520 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEF15N5PLA41263, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN MICHIGAN-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 4.- VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C350/CAJA SECA, MODELO 1989, COLOR BLANCO, CON ENGOMADOS DE CIRCULACIÓN SG-17-834 Y SC25494 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L939505, DE ORIGEN NACIONAL.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0002910/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO ESTAQUITA, COLOR GRIS PLATA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XB34990 DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON REDILAS.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0003051/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA GMC, TIPO CAMIONETA, MODELO VANDURA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GDHG31M4G4527047, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1986.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0003060/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO DE LA MARCA DINA, TIPO TORTON, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN WZ-26-769 DEL ESTADO DE TLAXCALA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 531*K3*011144, DE ORIGEN NACIONAL.

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000175/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- CAMIONETA MARCA DODGE RAM REDILAS 3.5 TNDS, COLOR BLANCA CROMADO SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, ENGOMADO RZ-78-373 DE PUEBLA CON NÚMERO DE SERIE LL517213 CON 4 CONTENEDORES. 2.- CAMIONETA FORD 3.5 TNDS, DE REDILAS CABINA COLOR AZUL CLARO CROMADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-90612 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE SERIE AC3JCD55301, CON 4 CONTENEDORES. 3.- CAMIONETA FORD F-200, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-53-387 DEL ESTADO DE PUEBLA, SIN NÚMERO DE SERIE, CON 2 CONTENEDORES. 4.- CAMIONETA CHEVROLET COLOR CAFE CON BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-91-401, DEL ESTADO DE PUEBLA, SIN NÚMERO DE SERIE, CON DOS CONTENEDORES. 5.- CAMIONETA MARCA DODGE RAM, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SB-56-671 DEL ESTADO DE PUEBLA, SIN NÚMERO DE SERIE, CON 2 CONTENEDORES. 6.- CAMIONETA CHEVROLET COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XK-215-02 DEL ESTADO DE VERACRUZ, SIN NÚMERO DE SERIE, CON 1 CONTENEDOR. 7.- CAMIONETA VAN ECOLINE, MARCA FORD, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 3NGG456, CON

2 CONTENEDORES. 8.- CAMIÓN MARCA FREIGHTLINER, COLOR BLANCO CON RAZÓN SOCIAL AUTOTANQUE "ELSAN S.A. DE C.V." SAN ANDRES TUXTLA, VER., PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL TRACTOR 908-EZ-1 Y DEL TANQUE 515-WP-7 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL.

AFFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000177/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA C2500, MODELO 1997, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN PZ-10-485 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEC34K4VZ205320, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN FORT WAYNE-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

AFFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000186/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA FORD, TIPO LOBO, COLOR ROJA, CON REDILAS DE COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KW-20455 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 3FDKF36LX6MA23555.**

AFFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000190/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO TIPO CAMIONETA 3500 DE LA MARCA DODGE, CABINA Y CAJA SECA COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-83874 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 3B6MC36Z1WM224520; 2.- VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK-UP, CABINA 1/2 DE LA MARCA NISSAN, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE 1N6BD06T26C46034D; 3.- VEHICULO TIPO CAMIONETA 3500, DE LA MARCA FORD, CABINA AZUL, REDILAS COLOR ROJO CON CROMADO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SB-43263 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE AC3JYP57697; 4.- VEHICULO TIPO CAMIONETA ESTAQUITAS DE LA MARCA NISSAN, CABINA COLOR NEGRO Y REDILAS BLANCAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY-84849 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 3N1GCAD21VK008548; 5.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA FORD 350, COLOR AZUL CON FRANJA GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-85277 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE 2GCEC19K7R1183017; 6.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA FORD 350, CABINA COLOR ROJO Y REDILAS DE COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-94-486 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE 3FEKF37N1RMA3Q426; 7.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA CHEVROLET 350, CABINA COLOR GRIS CON VERDE, CAJA SECA COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-22652 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 3GBKC34G11M11329; 8.- VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA MARCA FORD, LOBO F-150 CABINA 1 1/2, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SK-02629 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE 1FTRX18L7NB45409; 9.- VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK-UP, DE LA MARCA CHEVROLET, CARROCERIA COLOR AZUL MARINO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MUG87-05 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1GCEC14W127143782.**

AFFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000281/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- CAMIONETA FORD F-350, COLOR BLANCO CON CARROCERIA DE REDILAS EN COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XF-83062 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NÚMERO DE SERIE AC3JAK41620.**

AFFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000331/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO DE LA MARCA GENERALS MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA 7000, MODELO 1977, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-58-950, DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 6703SGM100143, DE ORIGEN NACIONAL.**

AFFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000332/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- MARCA FREIGHTLINER, TIPO TRACTO CAMIÓN, COLOR AMARILLO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN, 30-AA-3J DEL TRANSPORTE DE CARGA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FUJBBCK56PN17780, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AUN AÑO MODELO 2006; 2.- SEMIRREMOLQUE, SIN MARCA, TIPO PIPA, COLOR PLATA CON FRANJAS AZULES, PLACAS DE CIRCULACIÓN 945-WP-8 DEL TRANSPORTE DE CARGA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3S9SE3223C3592728, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2012; 3.- SEMIRREMOLQUE DE LA MARCA TALLERES Y TRANSFORMACIONES METÁLICAS, TIPO PIPA, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 86-TY-2H DEL TRANSPORTE DE CARGA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3J9B14033FA063032, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2015; 4.- SEMIRREMOLQUE, MARCA FRUEHAUF, TIPO PIPA, COLOR PLATA, SIN**

PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR FM6926, DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN ÑO MODELO 1981; 5.- VEHICULO DE LA MARCA KENWORTH, TIPO TRACTO CAMIÓN, COLOR AMARILLO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 799-ET-2 DEL TRANSPORTE DE CARGA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3WKDD40X17F806324, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2007; 6.- SEMIRREMOLQUE DE LA MARCA QUINSA, TIPO PIPA, COLOR PLATA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 837-XR-1 DEL TRANSPORTE DE CARGA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3S9JF438XCC047491, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2012.

RAZÓN POR LAS QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ROBLEDO ROMERO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA QUINTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALA, PUEBLA, PUEBLA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Puebla, Puebla, a treinta de junio de 2016

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación,
Agencia Quinta del Ministerio Público de la Federación
en el Estado de Puebla

Licenciado Juan Antonio Robledo Romero.

Rúbrica.

(R.- 436184)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El cuatro de julio de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 308/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Servicios Profesionales de Guardia Patrimonial y Personal Grupo Águilas del Sur, S. de R.L. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Servicios Profesionales de Guardia Patrimonial y Personal Grupo Águila del Sur, S. de R.L. de C.V.**, como resultado del incumplimiento al artículo 20 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción I, de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **Amonestación, con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría de Gobernación.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de julio de 2016.

Director General de Seguridad Privada.

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.

Rúbrica.

(R.- 436285)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El cuatro de julio de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 042/2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Private Security Contractors de México, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Private Security Contractors de México, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento al artículo 20 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción I, de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **Amonestación, con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría de Gobernación.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 4 de julio de 2016.
Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.
Rúbrica.

(R.- 436290)

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Asunto: Notificación a CONTROL DE CARTERAS ESPECIALES, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., CONSEJO DE APOYO ECONÓMICO PARA LA PERSONA FÍSICA Y MORAL, S.A., SOFOM, E.N.R., y FINESTRELLA, S.A.P.I. DE C.V., de las solicitudes de Dictamen Técnico presentadas en los expedientes números 2011/310/8723, 2015/090/22248 y 2016/300/5285, respectivamente, integrados en esta Comisión Nacional.

En virtud de la imposibilidad para notificar los oficios por medio de los cuales se hace del conocimiento a las dos Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM), denominadas **CONTROL DE CARTERAS ESPECIALES, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., CONSEJO DE APOYO ECONÓMICO PARA LA PERSONA FÍSICA Y MORAL, S.A., SOFOM, E.N.R.,** y a la Sociedad Anónima Promotora de Inversión (S.A.P.I.), denominada **FINESTRELLA, S.A.P.I. DE C.V.,** la solicitud de dictamen prevista en el artículo 68, fracción VII, penúltimo párrafo, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, notificación que se intentó realizar de forma personal y a través de correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio que registraron en el sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros de la propia CONDUSEF, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 7°, 11, fracciones IV Bis y XLIV; 16, 26, fracción I; 28, 68, fracción VII, penúltimo párrafo, y 68 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 3, fracciones III, inciso b); IV, inciso d); V, inciso j); 4, fracción II, inciso a); 13 y 17, fracciones I, XX, XXI, XXII y XXVII, y último párrafo; 27, último párrafo, todos ellos del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, con sus respectivas reformas, adiciones, modificaciones y aclaraciones, de fecha 18 de octubre de 2011, 09 de noviembre de 2011, 14 de marzo de 2012, 30 de diciembre de 2013, 02 de junio de 2014, 07 de noviembre de 2014, 29 de mayo de 2015, 09 de junio de 2015, 28 de abril y 5 de julio de 2016; 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; se notifica por medio del presente edicto **la Solicitud de Dictamen Técnico presentada en los expedientes números 2011/310/8723, 2015/090/22248, y 2016/300/5285, integrados en esta Comisión Nacional,** cuyo contenido a continuación se resume: Hago referencia a las solicitudes de emisión de dictamen formuladas en fechas 30 de noviembre de 2015, 31 de marzo de 2016, y 24 de mayo de 2016, **en los expedientes números 2011/310/8723, 2015/090/22248 y 2016/300/5285 respectivamente.** Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción VII, penúltimo párrafo, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, se hace del conocimiento los oficios de notificación de solicitud de Dictamen, para que manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten los elementos y pruebas que estimen convenientes, en un plazo que no exceda de DIEZ días hábiles, conforme lo previsto en dicho ordenamiento; contado a partir de la notificación del presente oficio, a efecto de que la CONDUSEF resuelva lo conducente, debiendo presentar su respuesta en Av. Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 8:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Asimismo, se pone a disposición de sus representantes legales, para consulta, los oficios de notificación de solicitud de dictamen, la cual obra en los expedientes **2011/310/8723, 2015/090/22248, 2016/300/5285,** los cuales podrán consultar en el mismo horario y domicilio antes señalados, en las oficinas de esta Dirección de Dictaminación. Por lo enunciado, se les apercibe de que, en caso de no recibirse respuesta a esta notificación, por conducto de su representante legal, precluirá su derecho de audiencia y la CONDUSEF, emitirá las resoluciones correspondientes, de conformidad con el artículo 68 Bis 1 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016.
Directora de Dictaminación de la Comisión Nacional
para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Lic. Patricia Adriana Sánchez Pelayo
Rúbrica.

(R.- 436256)

EVERCORE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
DIVISIÓN FIDUCIARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "ARCONCB15" DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE
DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO No. F/00623

De conformidad con el artículo 64 Bis-1 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218, 220 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en lo dispuesto en el título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra "ARCONCB15" (los "Certificados"), emitidos por CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. F/00623" (el "Fideicomiso F/00623"), en el cual Autopista Arco Norte, S.A. de C.V. actúa como Fideicomitente, por medio del presente se convoca, por segunda ocasión, a los tenedores de dichos Certificados, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo 6 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Torre Virreyes, Pedregal No. 24, Piso 15, Col. Molino del Rey, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11040, Ciudad de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las modificaciones a ciertos Documentos de la operación de bursatilización con motivo de la reapertura de la presente Emisión y/o la realización de una nueva Emisión al amparo del Programa. Resoluciones al respecto.

II. Autorización para llevar a cabo todos los actos necesarios ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., que en su caso sean procedentes con motivo de las resoluciones adoptadas en el punto anterior. Resoluciones al respecto.

III. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto.

Los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar, en las oficinas del Representante Común (Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria), ubicadas en Torre Virreyes, Pedregal No. 24, Piso 15, Col. Molino del Rey, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11040, Ciudad de México, a la atención de Rosa Adriana Pérez Quesnel y/o Alfredo Arturo Hernández Arroyo, a más tardar el día hábil anterior a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, la constancia expedida por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado de tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios que a tal efecto expida la institución financiera correspondiente.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su representación mediante carta poder, acompañada de la documentación que acredite las facultades del poderdante.

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2016
Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria
Representante Común
Delegados Fiduciarios

Rosa Adriana Pérez Quesnel
Rúbrica.

José Luis Montemayor Jasso
Rúbrica.

(R.- 436220)

ENCABINADOS PARA TURBINAS, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Artículo Noveno, numerales III y IV, de los estatutos sociales de Encabinados para Turbinas, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 9 de septiembre de 2016, a las 9:00 horas, en el domicilio ubicado en Pedro Calderón de la Barca 27, Colonia Polanco Chapultepec, C.P. 11560, en la Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Aprobación del balance y el informe financiero por el ejercicio irregular comprendido del 1º de noviembre de 2015 al 31 de marzo de 2016.

II. Discusión y, en su caso, aprobación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad.

III. Conclusión de la liquidación de la Sociedad y aprobación de actos del Liquidador de la Sociedad.

IV. Determinación del remanente distribuible de la Sociedad, en su caso.

V. Confirmación del liquidador de la Sociedad.

VI. Designación de delegados de la Asamblea.

17 de agosto de 2016
Liquidador
Delfino Alfonso Meza Velázquez
Rúbrica.

(R.- 436246)**WELLSOM ENERGY, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Conforme a lo dispuesto por el Artículo Noveno, numerales III y IV, de los estatutos sociales de Wellsom Energy, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 9 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Pedro Calderón de la Barca 27, Colonia Polanco Chapultepec, C.P. 11560, en la Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación del balance y el informe financiero por el ejercicio irregular comprendido del 1º de noviembre de 2015 al 31 de marzo de 2016.
- II. Discusión y, en su caso, aprobación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad.
- III. Conclusión de la liquidación de la Sociedad y aprobación de actos del Liquidador de la Sociedad.
- IV. Determinación del remanente distribuible de la Sociedad, en su caso.
- V. Confirmación del liquidador de la Sociedad.
- VI. Designación de delegados de la Asamblea.

17 de agosto de 2016

Liquidador

Delfino Alfonso Meza Velázquez

Rúbrica.

(R.- 436251)